

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Jueves, 16 de febrero de 1989. — Número 34

Página 445

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Solicitud de concesión y autorizaciones correspondientes para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico 446

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 129/88, 173/88, 159/88, 141/88, 137/88, 175/88 y 169/88 446

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Villaverde de Trucíos. — Aprobación de la rectificación anual del padrón de habitantes 448

3. Economía y presupuestos

Santander. — Relaciones de deudores a la Hacienda Municipal 449

Val de San Vicente. — Ordenanza de la tasa de entrada de vehículos en edificios particulares 462

Ruesga. — Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras 463

Colindres. — Modificación de diversas tarifas de las ordenanzas fiscales 464

4. Otros anuncios

El Astillero. — Licencia para la actividad de guarda y custodia de automóviles 466

Camargo. — Licencia para instalación de un depósito de gas propano 466

Comillas. — Licencia para pub 466

Santillana del Mar. — Licencia para mesón (bar) . 466

Reocín. — Licencia para el acondicionamiento de un local para almacén de productos de alimentación 466

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expediente número 1.709/84 466

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 628/88, 596/88 y 587/88 467

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 338/87, 1.268/86, 339/87 y 395/88 469

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 185/88 y 278/88 ... 470

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 24/87, 208/87 y 372/87 471

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander. — Expediente número 210/86 472

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 288/88 473

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 442/88 473

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 420/88 y 516/87 474

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 127/88 y 382/88 474

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 441/88 y 442/88 475

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expedientes números 76/87 y 180/87 475

Juzgado de Distrito de Villacarriedo. — Expediente número 290/88 476

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 916/85, de 25 de mayo que desarrolla la Ley 82/80, de 30 de diciembre sobre Conservación de la Energía, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, conjuntamente con la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, someten a información pública la solicitud de concesión y autorizaciones correspondientes para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico con potencia no superior a 5.000 KVA que a continuación se detalla, así como la declaración de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

- A) Referencia: Expediente número 39/M.
- B) Peticionaria: «Minicentrales Asturianas, Sociedad Anónima», calle Cervantes, número 16, 1.º izquierda, Oviedo.
- C) Cantidad de agua solicitada: 3.000 litros/segundo.
- D) Corriente de donde ha de derivarse: Río Miera.
- E) Potencia a instalar: 2.184 KW.
- F) Término municipal donde radica la toma y demás obras: Miera (Cantabria).
- G) Objeto y descripción de la instalación: El objeto de la instalación es la realización de un aprovechamiento hidroeléctrico de 89 metros de desnivel bruto en el río Miera, entre las cotas 279 m. s. n. m., nivel del umbral del vertedero de captación y la 190, donde se restituyen las aguas al río para la obtención de energía eléctrica, su posterior transformación y el transporte de la misma hasta la red distribuidora más próxima de la zona.

La instalación consta de un azud de derivación, que se localiza en las proximidades de La Toba, de 3 metros de altura sobre el cauce del río y 20 metros de longitud, adoptando el paramento de aguas abajo un perfil tipo Creager; cámara de sedimentación; tubería de conducción de 1,6 metros de diámetro, que se proyecta por la margen izquierda enterrada en la totalidad de su trazado; cámara de carga y tubería forzada proyectada en poliéster reforzado con fibra de vidrio, y central hidroeléctrica en la margen izquierda, es la planta rectangular 15 x 19 metros, provista de dos turbinas Francis de 1.092 KW de potencia cada una, a las que se acoplan los correspondientes alternadores asíncronos, trifásicos, con tensión de salida a 5.000 V, 50 Hz y 1.000 r. p. m.

El proyecto incluye además, subestación eléctrica, con transformador de potencia de 1.700 KVA y relación de 20/5 KV, cuatro transformadores de tensión, con relación 5/0, 11 KV y equipos de protección, medida, mando, control y acoplamiento.

H) Presupuesto: 334.024.746 pesetas.

I) Relación de afectados: Para la ejecución de las obras que comprende el presente aprovechamiento hidráulico quedan afectados los propietarios que se relacionan a continuación:

- Samperio Barguín, M. (prado).
- Samperio Samperio, M. (prado).
- Barguín Gómez, M. (prado).
- Monte público.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos, podrán presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, por duplicado, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria; en la Confederación Hidrográfica del Norte, pudiéndose asimismo tramitar a través del Ayuntamiento de Miera (Cantabria).

El expediente y proyectos correspondientes se hallarán expuestos en la referida Dirección Provincial, calle Castelar, 1, 5.ºD, Santander y en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, calle Asturias, número 8, 1.º, Oviedo.

Oviedo, 14 de noviembre de 1988.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Felipe Bigueriego de Juan.—El secretario general de la Confederación Hidrográfica del Norte, Humberto Viña Vega.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 129/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Navajeda, fase II, y Riaño, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV a centro de transformación Fuente Las Varas, centro de transformación Navajeda número 4 y centro de transformación Navajeda número 5.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Fuente Las Varas, Navajeda 4 y Navajeda 5.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación Navajeda 1, Navajeda 2, Navajeda 3, Navajeda 4, Navajeda 5 y Fuente Las Varas.

Situación: Términos municipales de Entrambasaguas y Solórzano.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de enero de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 173/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mogro, término municipal de Miengo.

Finalidad de la instalación: Suministrar corriente de obra para la construcción de noventa chalets.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: El Sol II.

Potencia: 50 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 505.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 159/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Colindres.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a un grupo de naves industriales, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: La Ría.

Potencia: 160 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.257.200 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 141/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado Barquín, número 52.

Potencia: 400 + 400 KVA.

Relación de transformación: 13.800/398-230 V.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de enero de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 137/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de In-

dustria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 110 m.

Origen: Escobedo-Mogro.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: Apeadero de Mortera.

Potencia: 100 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398-220 V.

Situación: Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 30 de diciembre de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 175/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escalante.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unas viviendas.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: La Plaza.

Potencia: 160 KVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 625.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 169/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polientes, término municipal de Valderredible.

Finalidad de la instalación: Sustituir el actual centro de transformación Polientes-Plaza tipo caseta, por otro sobre apoyo metálico.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: Polientes-Plaza.

Potencia: 160 KVA. (se retira uno de 50 KVA.)

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398/220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 570.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de diciembre de 1988.—El director provincial, P. D., el secretario general, J. V. López Colmenar y Medina.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS

ANUNCIO

Aprobación de la rectificación anual del padrón

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 1989 la rectificación anual del padrón a 1 de enero de 1989, se expone al público por espacio de quince días hábiles al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose que caso de no producirse ninguna se entenderá aprobada dicha rectificación con carácter definitivo, sin precisar nuevo acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

Villaverde de Trucíos, 28 de enero de 1989.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos que a continuación se relacionan figuran como deudores a éste Ayuntamiento por los siguientes débitos.

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
50836	ABASCAL RUIZ, MARTA TERESA.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO	1.985 al 87	56.714,-
17853	AIZPOLEA FERRERAS, FRANCISCO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18341	ALEGRIA CAVADAS, FCO. JAVIER.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.705,-
18092	ALONSO BELMONTE, SANTIAGO.	I.M.C.V.-CONTRIBUCION URBANA	1.987 al 88	14.074,-
18346	ALONSO GARCIA, CRISTINA.	I.M.C.V.	1.985 al 88	23.295,-
15612	ANTOLIN LLANTADA, FELIPE.	I.M.C.V.	1.987 al 88	9.590,-
17929	ARRIARAN CARRERAS, M ANTONIA.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18110	ARROYO GOMEZ, M ANTONIA L.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
02218	ARROYO PACHECO HNOS., S.A.	RADICACION-I.M.C.V.	1.985 al 88	42.460,-
17925	BARRERA WOLFF, CARLOS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
17831	BARRIO AZNAR, ASCANIO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18156	BECCI HOZ, FLORENTINA.	I.M.C.V.-B. ALCALDIA-MULTAS	1.985 al 88	18.814,-
17963	BLANCO DIEZ, ALFONSO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
50956	CABEZUDO LOPEZ, VICTORIA.	H.F.INDUSTRIAL.	1.983 al 84	57.600,-
66198	CANALES MENCHACA, APOLONIA.	LIC. FISCAL INDS.-C. COMERCIO H.F. INDUSTRIAL.	1.984 al 87	71.588,-
17987	CANTERA MAORTUA, JUAN MANUEL.	I.M.C.V.	1.985 al 88	22.135,-
50987	CARRERAS RUBIO, JOSE LUIS.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO	1.985 al 87	56.714,-
42229	CASARES TEJON, JOSE VICENTE.	RADICACION.	1.985 al 88	55.080,-
52009	CASTANEDO SIERRA, JOSE MANUEL.	LIC FISCAL PROFESIONAL.	1.985 al 87	54.122,-
31678	CEOSA.	RADICACION.	1.985 al 88	68.419,-
18472	COLOMBIANA IMPORTACION HISPANO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18414	COMPANIA NAVIERA DEL SAJA, S.A.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO I.M.C.V.	1.985 al 88	21.704,-
18248	CONESA MARTINEZ, JOAQUIN.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
53619	COPROPIETARIOS ALEJANDRO GARCIA, 1	PROPIEDAD URBANA.	1.985 al 87	50.000,-
64257	COUSA.	CONTRIBUCION URBANA.	1.986 al 87	55.388,-
18125	CRiado ARGUESO, PIO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
75276	DENTAL FERCAR, S.A.	LIC FISCAL INDUSTRIAL.	1.987	58.212,-
47342	DIEGO RIVA, CARMEN.	CONTRIBUCION URBANA.	1.984 al 87	22.109,-
18300	DOS SANTOS CORREIA, CARLOS.	I.M.C.V.-LIC FISCAL INDS.- -CAMARA COMERCIO.-	1.985 al 88	27.805,-
25745	DOS SANTOS MARIA CLOTILDE.	I.M.C.V.-LIC FISCAL INDS.	1.986 al 88	56.667,-
17928	DOSAL GUTIERREZ, FELIPE I.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
34845	ESTUPIÑA SANZ, MARIA NURIA.	H.F.INDUSTRIAL-I.M.C.V.	1.983 al 88	52.865,-
18073	FELJOA, S.L.	I.M.C.V.	1.986 al 88	40.670,-
18465	FERNANDEZ COTERO, M AMPARO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	13.705,-
51158	FERNANDEZ GOMEZ, PILAR.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO I.R.P.F. 4%	1.985 al 87	57.604,-
17975	GALICIA AVIAL, EMILIANO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
05691	GARCIA CASTILLO, JESUS.	CONTRIBUCION URBANA-PROPIE- DAD URBANA-H. URBANA.	1.983 al 87	96.719,-
18274	GARCIA GARCIA, JESUS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
22681	GARCIA JIMENEZ, ANGEL	I.M.C.V.-ORD. MUNICIPALES.	1.985 al 88	51.450,-
81743	GARCIA LANZA, ANTONIO.	CONT. ESPECIALES.	1.988	98.713,-
18201	GARCIA SOTO ROZA, ENRIQUE J.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
15428	GARCIA TAZON, M ^a ISABEL.	I.M.C.V.	1.985 al 88	43.494,-
17832	GARCIA ZARAGOZA PEREZ, RODRIGO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
52446	GOMEZ DIAZ, RAFAEL.	RADICACION-LIC FISCAL INDS.- C. COMERCIO-I.M.C.V.-	1.985 al 88	75.938,-
52079	GOMEZ GOMEZ, ANDRES.	LIC FISCAL PROFESIONAL.	1.983 al 88	56.952,-
52448	GOMEZ GOMEZ, JULIAN.	RADICACION-RADICACION INSP.	1.985 al 87	55.617,-
17893	GOMEZ LOPEZ, VALENTIN.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18533	GOMEZ MUÑOZ, ADOLFO.	I.M.C.V.	1.987 al 88	9.590,-
18082	GONZALEZ GOMEZ, FELIX.	I.M.C.V.	1.985 al 88	13.705,-
18413	GONZALEZ MAZORRA, JOSE MARIA.	I.M.C.V.-PERROS.	1.985 al 88	19.430,-
18416	GOYA MATUTE, JESUS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
75345	GUTIERREZ SAÑUDO, GUSTAVO.	LIC FISCAL INDS.-C.COMERCIO	1.987	58.697,-
12408	HERNANDEZ GABARRI, JESUS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	28.020,-
18094	HORMAECHEA SANCHEZ, JAVIER.	I.M.C.V.	1.986 al 88	14.180,-
18318	IBAÑEZ DIAZO, FIDEL.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
52117	INFORMATICA, S.A.	LIC FISCAL PROFESIONAL.	1.985 al 87	58.332,-
25000	INMOBILIARIA PORTLO, S.A.	H.F.INDUSTRIAL.	1.988	50.400,-
75400	INTERTRADECO, S.A.	LIC FISCAL INDUSTRIAL.	1.987	65.198,-
18303	IZARZUGAZA MARINABEITIA, ROSA M	I.M.C.V.	1.985 al 88	25.629,-
15088	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE JESUS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	50.909,-
00834	JIMENEZ JIMENEZ, MAXIMO.	I.M.C.V.	1.987 al 88	11.935,-
14648	JIMENEZ RAMIREZ, RAFAEL.	I.M.C.V.	1.987 al 88	30.050,-

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
51930	LABRADOR ROSCALES, NEPTALI.	LIC FISCAL INDUSTRIAL.	1.984	14.400,-
17758	LANZA LOPEZ, ROBERTO ANTONIO.	I.M.C.V.-CONTRIBUCION URBANA	1.985 al 88	61.104,-
17828	LARRALDE ECHEVARRIA, ANTONIA.	I.M.C.V.	1.985 al 88	38.459,-
77427	LEON LORENZO, JOSE IGNACIO.	PLUSVALIA.	1.988	57.967,-
04038	LIERMO ALONSO, AVELINO.	RADICACION-PROPIEDAD URBANA.	1.985 al 88	63.795,-
51444	LUIS HERBOSO, ANTONIA.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO	1.985 al 87	64.277,-
75659	M TRES PLASTIC, S.A.	LIC FISCAL INDUSTRIAL.	1.987	68.191,-
17851	MAESTRO LOPEZ, SERAFIN.	I.M.C.V.-CONTRIBUCION URBANA	1.987 al 88	16.670,-
12403	MALO MACAYA, FRANCISCO.	I.M.C.V.-RADICACION.	1.986 al 88	55.949,-
18017	MANSO SAENZ, JOSE ANTONIO.	I.M.C.V.	1.986 al 88	14.180,-
18174	MARIA MUÑOZ, ENRIQUE DE.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
51457	MARIA ROBREDO Y CIA, S.A.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO	1.985	50.820,-
69910	MARTIN VALLE, DOLORES.	RADICACION-RADICACION INSP.	1.987 al 88	69.120,-
18370	MATEOS SANCHEZ, ANGEL.	I.M.C.V.	1.985 al 88	32.610,-
51492	MEDITERRANEA OPERACIONES FORTU	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO	1.983 al 87	85.514,-
15767	MIRAMON RODRIGUEZ, LUIS A.	I.M.C.V.-MULTAS.	1.986 al 88	10.090,-
18487	MONTE HUERTA, JOSE MARIA.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18262	NAVEDA CARRERO, BEATRIZ.	I.M.C.V.	1.985 al 88	32.885,-
18122	OCEJO SAIZ, JOAQUIN.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18257	PASCUAL HERNANDEZ, JULIAN.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
00870	PEÑA RIVERO, MARIA CARMEN.	MULTAS-B. ALCALDIA-I.M.C.V. RADICACION-CAMARA COMERCIO- LIC FISCAL INDUSTRIAL.	1.985 al 88	24.954,-
14966	PEREDA BOLADO, ANTONIO.	RADICACION-I.M.C.V.	1.988	38.370,-
18095	PEREIRA ALVAREZ, CARLOS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18292	PEREZ ESCUDERO, JORGE.	I.M.C.V.-LIC FISCAL INDS. CAMARA COMERCIO.	1.987 al 88	11.604,-
18481	PEREZ LEON, Ma DOLORES.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
17948	PEREZ RUIZ, JUAN	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
00730	PINILLOS DIEZ DEL VALLE, MATEO.	RADICACION-RADICACION INSP.	1.988	52.800,-
18350	POO PUIG, GONZALO.	I.M.C.V.	1.987 al 88	19.670,-
75897	PRIETO FENECH, MIGUEL.	LIC FISCAL INDS.-I.M.C.V.	1.987 al 88	51.435,-
17814	PRIETO GONZALEZ, JESUS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
77803	REBOLLEDO ALONSO, MARIA TERESA.	APERTURAS	1.988	66.528,-
75567	RENOR, S.A.	LIC FISCAL INDUSTRIAL.	1.987	69.854,-
18207	RICO SANTAMARIA, JOSE JUAN.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
18355	RIVAS LOPEZ, FRANCISCO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	6.634,-
56164	RODRIGUEZ HERMANOS DE CORDOBA.	RADICACION.	1.985 al 88	63.787,-
18426	RODRIGUEZ IÑAN, JOSE LUIS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
02298	RUIZ CASTILLO, FRANCISCO.	Radicacion.	1.988	8.505,-
17869	RUIZ EDESA, MODESTO F.	I.M.C.V.-CONTRIBUCION URBANA	1.985 al 88	22.636,-
24931	RUIZ GONZALEZ, JULIA.	PLUSVALIA.	1.988	61.458,-
31647	RUSSEAU CHATIER, LUCIAN.	RADICACION.	1.985 al 87	50.651,-
00445	SAINZ CASTANEDO, JOSE.	I.M.C.V.-I.R.P.F.4%	1.986 al 88	9.394,-
18191	SAINZ FERNANDEZ? JOSE MARIA.	I.M.C.V.	1.985 al 88	13.705,-
51762	SAIZ LANZA, EMILIO.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO	1.985 al 88	64.137,-
51767	SALCES RIANCHO, TOMAS.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO	1.985	8.712,-
17981	SALES GUTIERREZ PEREZ, FRCO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
17887	SALVADORES GERVAZI, JOSE LUIS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
15675	SANCHEZ MARIN, JUAN A.	I.M.C.V.	1.987 al 88	27.295,-
50342	SANCHEZ MOVELLAN LOPEZ, PAZ.	CONTRIBUCION URBANA.	1.985 al 87	73.269,-
18478	SETIEN VERDE, JUAN MANUEL.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
13261	SOBANOS LOS, S.L.	I.M.C.V.	1.988	21.630,-
18360	SOBERADO PANDO, ANTONIO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
51823	SOLANO GOMEZ, MANUEL.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO CONTRIBUCION URBANA.	1.983 al 87	62.206,-
18218	SOPELANA ELGUEZABAL, F JAVIER.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
62232	SOTERO TRUEBA, JOSE MARIA.	PLUSVALIA.	1.988	86.409,-
03185	SOTO PEREDA CABRAL, Ma PILAR.	SOLARES.	1.985 al 87	9.526,-
81067	TALLERES CERVERA, S.A.	C. ESPECIALES.	1.988	64.793,-
52273	TECNICA VERIFICACION STDER.	LIC FISCAL PROFESIONAL.	1.984 al 87	87.318,-
31563	THATE KLUGE, HERMANN.	RADICACION.	1.985 al 88	58.653,-
18011	TRUJILLANO PUYA, JUAN M.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
75663	UCENDO BALLESTEROS, GABRIEL.	LIC FISCAL INDUSTRIAL.	1.987	69.854,-
51893	UGARTE SARA, Ma ANGELES.	LIC FISCAL INDUSTRIAL.	1.985 al 87	64.277,-
31428	UNASA.	RADICACION.	1.985 al 88	66.447,-
51895	UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO	1.987	58.212,-
18204	VARGAS RODRIGUEZ, JUAN M.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
17945	VARGAS ROMERO, ALFREDO.	I.M.C.V.	1.987 al 88	9.590,-
18502	VEGA MADRID, MANUEL V.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
02638	VELASCO GARCIA, RAFAELA.	RADICACION-MERCADOS.	1.987	67.938,-
17874	VIGO DIAZ, CARLOS.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
20683	ZABALA ECHEVARRIA, MARIA JESUS.	LIC FISCAL INDS.-C. COMERCIO RADICACION.	1.987 al 88	66.512,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con caracter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por si o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander a, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos que a continuación se relacionan figuran como deudores a éste Ayuntamiento por los siguientes débitos.

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
13511 50840	ACOSTA GUERRERO, ANTONIO. AGAPITO GUTIERREZ, S.L.	CONTRIBUCION URBANA LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.987 1.985	11.096,- 14.640,-
02453 31407 50851	ALBA PEDRO, JOSE RAFAEL. ALBENDEA SAN JUAN, ANTONIO. ALCANTARA REVIRIEGO, MANUEL.	RADICACION PLUSVALIA-I.M.C.V. LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 87 1.988 1.985	24.375,- 10.966,- 15.372,-
09051 02218 01248 50911	ALVAREZ MARTIN, JULIO. ARROYO PACHECO HNOS, S.A. ARRUTI BUSTILLO, JOSE LUIS. BAÑON PLATA, JUAN CARLOS.	I.M.C.V.-CONTRIBUCION URB. I.N.C.V.-RADICACION. I.M.C.V. LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.987 al 88 1.985 al 88 1.988 1.985	19.245,- 66.690,- 12.115,- 12.298,-
50920	BASAR, S.L.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 87	15.625,-
50923	BECERRO PEREZ, MARTA GEMÁ.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985	19.747,-
66163	BILBAO AGURROLA, M ^a FELISA.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.986 al 87	44.530,-
50940	BORJA GIMENEZ, ANTONIO.	MULTAS-LIC FISCAL INDS-CA- MARA COMERCIO-	1.985 al 87	8.170,-
50952	BURGARD MARGARET	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO	1.985	8.712,-
11064 66186	BUSTAMANTE RAMIREZ, ROBERTO. CAGIGAS SANTAMARÍA, JESUS.	B. ALCALDIA. LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.986 1.986 al 87	5.000,- 31.433,-
50964	CAHUE INDUSTRIAL, S.A.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 87	40.172,-
02420	CANTABRIA AUTOMOCION, S.A.	I.M.C.V.-LIC FISCAL INDS. CAMARA COMERCIO.	1.983 al 88	293.672,-
50987	CARRERAS RUBIO, JOSE LUIS.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 87	56.714,-
52008 46800 00178	CASAS BAENA, JUAN MANUEL. CASTRO NABREJA, BERNARDO. CASUSO SANTOS, JOSE MANUEL.	LIC FISCAL PROFESIONAL. CONTRIBUCION URBANA. CONTRIBUCION URBANA-PROPIE DAD URBANA.	1.985 al 86 1.985 al 87 1.985 al 87	33.869,- 29.317,- 23.034,-
01064 75746 02098	CELIS HINOJAL, JUAN LUIS. CODINA CARREIRA, JOSE MARIA. CONSTRUCCIONES MACRISA	I.M.C.V. LIC FISCAL PROFESIONAL. LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO	1.986 al 87 1.987 1.987	14.834,- 40.748,- 42.263,-
47144 51067	CONSTRUCCIONES SAN MARTIN. CRUZ MAZO, MIGUEL ANGEL.	CONTRIBUCION URBANA. LIC FISCAL INDS-CAMARA CO- MERCIO.	1.987 1.985 al 87	29.008,- 11.346,-
73823	CUESTA RODRIGUEZ, JULIAN.	CONTRIBUCION URBANA.	1.987	40.181,-

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
56354	DARRIBA GARCIA, CONSTANTINO.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985	21.489,-
13709	DAVILA PARQUE, S.A.	I.M.C.V.	1.987	10.080,-
31243	DIAZ HERRAN, JOSEFA.	I.M.C.V.-RADICACION-PROPIEDAD URBANA-B. ALCALDIA.	1.986 al 88	34.330,-
02912	ELECTRONICA CANTABRA.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985	17.424,-
18073	FELJOA, S.L.	I.M.C.V.-O. MUNICIPALES-B. ALCALDIA.	1.985 al 87	35.560,-
02922	FERNANDEZ ALONSO, MANUEL.	I.M.C.V.	1.987 al 88	9.590,-
18465	FERNANDEZ COTERO, M ^a AMPARO.	I.M.C.V.	1.985 al 86	8.840,-
13611	FERNANDEZ ECHEVARRIA, ANTONIA.	I.M.C.V.	1.987	14.805,-
47521	FERNANDEZ GARCIA, ANGEL.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO-PROPIEDAD URBANA.	1.985 al 87	9.422,-
18620	FERNANDEZ LASTRA, JOSEFINA	I.M.C.V.	1.985 al 86	8.840,-
02727	FERNANDEZ MARTIN, MANUEL.	RADICACION.	1.985 al 87	23.348,-
02601	FERNANDEZ PELAYO, M ^a LUISA.	RADICACION-PROPIEDAD URB.	1.986 al 87	9.520,-
52031	FERNANDEZ REQUEJO, JOSE A.	LIC FISCAL PROFESIONAL.	1.985 al 87	58.317,-
47582	FERNANDEZ RIO, LUIS AMARO.	CONTRIBUCION URBANA.	1.985 al 87	39.355,-
01073	FERNANDEZ VELARRA, JOSE ENRIQUE.	I.M.C.V.	1.987 al 88	14.090,-
19321	FERNANDEZ VILALAIN, MIGUEL A.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
47653	FUENTE FERNANDEZ, MODESTO.	CONTRIBUCION URBANA.	1.985 al 87	27.344,-
31254	FUENTES VELEZ, EMILIO.	RADICACION-CAMARA COMERCIO LIC FISCAL INDS.	1.985 al 87	52.862,-
12922	GALA CADELO, DANIEL.	I.M.C.V.-I.R.P.F.4%	1.986 al 88	14.135,-
17975	GALICIA AVIAL, EMILIANO.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
09876	GARCIA BOTIN, EMILIO.	I.M.C.V.	1.986 al 88	28.360,-
51216	GARCIA FERNANDEZ, JOAQUINA.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO-I.M.C.V.-CONTRIBUCIONES ESPECIALES.	1.985 al 88	18.633,-
65852	GARCIA FIOR, GLORIA.	CONTRIBUCION URBANA.	1.986	34.062,-
18274	GARCIA GARCIA, JESUS.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
66333	GARCIA GONZALEZ, M ^a DOLORES.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.986 al 87	29.469,-
17966	GARCIA GONZALEZ, RICARDO.	I.M.C.V.	1.987 al 88	9.590,-
19395	GARCIA INFANTE, RAFAEL B.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
18729	GARCIA ORTIZ, JESUS.	I.M.C.V.	1.986 al 87	9.225,-
18904	GARCIA RIOS, EMILIO.	I.M.C.V.	1.985 al 87	8.975,-
18201	GARCIA SOTO ROZA, ENRIQUE J.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
15428	GARCIA TAZON, M ^a ISABEL.	I.M.C.V.	1.985 al 87	32.034,-
17832	GARCIA ZARAGOZA PEREZ, RODRIGO.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
02868	GELLIDA MARTINEZ, JOAQUIN.	RADICACION.	1.984 al 87	37.950,-
51258	GOMEZ ANDRES, JACINTO.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO-CONT. ESPECIALES.	1.985 al 86	16.152,-
08532	GOMEZ DIAZ, MANUEL.	I.M.C.V.	1.987 al 88	9.590,-
11963	GOMEZ DIEZ, AMADA.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO-I.R.P.F.4%-PROPIEDAD URBANA.	1.986 al 87	22.409,-
17893	GOMEZ LOPEZ, VALENTIN.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
19506	GOMEZ OLIVER, FERNANDO LUIS.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
51347	GOMEZ PEUTEN, MARIA JESUS.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 87	28.357,-
11302	GOMEZ SAÑUDO, MARIA CARMEN.	CONTRIBUCION URBANA-CONTRIBUCIONES ESPECIALES-IMC.V.	1.984 al 87	55.779,-
09074	GONZALEZ DOMINGUEZ, M ^a BEGOÑA.	I.M.C.V.-CONTRIBUCION URB.	1.985 al 88	28.658,-
52086	GONZALEZ DUARTE, JOSE MARIA.	LIC FISCAL PROFESIONAL.	1.985 al 86	33.869,-
51363	GONZALEZ GIL, REYES.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO-I.R.P.F.4%	1.985 al 86	11.824,-
51365	GONZALEZ GUTIERREZ, M ^a CARMEN.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985	17.424,-
18917	GONZALEZ PEREZ, ENRIQUE.	I.M.C.V.	1.988	10.380,-
51378	GONZALEZ SANCHEZ, LUIS JORGE.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 86	18.295,-
48329	HERMANOS FERNANDEZ GUTIERREZ S.	B. ALCALDIA-CONTRIBUCION URBANA.	1.985 al 87	45.209,-
51287	HERMANOS RODRIGUEZ DOMINGUEZ C.	LIC FISCAL INDS.	1.985	8.640,-
28348	HERNANDEZ DUAL, LUIS.	I.M.C.V.	1.987 al 88	9.590,-
13046	HERRERO SAINZ, M ^a MONTSERRAT.	I.M.C.V.-LIC FISCAL INDS. CAMARA COMERCIO	1.985 al 88	36.035,-
00069	HUIDOBRO SIERRA, JOSE MANUEL.	I.M.C.V.	1.988	10.380,-
31698	HURTADO MARTINEZ, JOSEFA .	I.M.C.V.	1.987 al 88	9.590,-
51321	IGLESIAS DIAZ, TERESA.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 87	56.714,-
18953	JIMENEZ JIMENEZ, DOMINGO.	I.M.C.V.-LIC FISCAL INDS. CAMARA COMERCIO.	1.985 al 88	12.304,-
00834	JIMENEZ JIMENEZ, MAXIMO.	I.M.C.V.-LIC FISCAL INDS. CAMARA COMERCIO.	1.985 al 88	23.877,-
13565	JUAN GONZALEZ, RAFAEL.	I.M.C.V.	1.985 al 87	8.565,-
26435	LAMADRID DIEZ, JESUS.	I.M.C.V.-LIC FISCAL INDS. CAMARA COMERCIO.	1.985 al 88	11.725,-
51398	LANZA MULBA, M ^a CARMEN.	LIC FISCAL INDS-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 86	18.295,-
52122	LAVIN RUIZ, JOSE.	LIC FISCAL PROFESIONAL.	1.985 al 87	42.941,-
34831	LIMPIEZAS MECANIZADAS, S.A.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.984 al 86	18.937,-
02672	LLORENTE HOYO, JOSE.	I.M.C.V.-RADICACION.	1.987 al 88	26.825,-

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
02145	LOMBILLA FERNANDEZ, J ANTONIO.	RADICACION.	1.985 al 87	9.835,-
51426	LOPEZ FERNANDEZ, FRANCISCO.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA CO MERCIO.	1.985	23.232,-
00607	LOPEZ GONZALEZ, ALBERTO C.	I.M.C.V.	1.987 al 88	9.590,-
51428	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	19.747,-
29897	LOPEZ PEREDA, M ^a GUADALUPE.	I.M.C.V.	1.987	9.450,-
51437	LOPEZ PRIETO, CENESTINO.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	15.372,-
09063	MARTINEZ CERRO, JESUS.	LIC. OBRAS INSPECCION.	1.986	40.700,-
31257	MARTINEZ FERNANDEZ, CARMEN.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO-RADICACION.	1.986	37.164,-
13799	MARTINEZ REY, ANTONIO.	I.M.C.V.-PLUSVALIA.	1.985 al 88	20.212,-
31623	MAZAS MARQUES, JOSE EDUARDO.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO-RADICACION.	1.985	12.595,-
18557	MONTERO ONANDIA, JOSE ANGEL.	I.M.C.V.	1.985 al 87	32.160,-
51533	MORENO RIBERA, PETRA.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	18.739,-
13741	MORILLAS SANCHEZ, JUAN.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
30255	MOVELLAN MAZORRA, RICARDO.	I.M.C.V.-I.R.P.F. 4%	1.987 al 88	8.483,-
02661	MUNOZ LORENZO, JOSE A.	CONTRIBUCION URBANA.	1.985	19.530,-
51553	NORIEGA GONZALEZ, MANUEL.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	17.424,-
41858	ORTIZ FERNANDEZ, MIGUEL.	SOLARES.	1.983 al 84	34.210,-
51690	RANERO VERDE, IGNACIO.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 87	14.180,-
51694	REBOLLO COFIÑO, ROSALIA.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	11.712,-
12125	RECIO COSIO, JESUS.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	17.424,-
02458	RIVA RIVAS, GERMAN.	RADICACION.	1.986	9.690,-
08872	RODRIGUEZ BRIZ, JUAN IGNACIO.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO-PROPIEDAD URBANA	1.987 al 88	27.290,-
51731	RODRIGUEZ VALLE, M ^a ANGELES.	I.M.C.V.-I.R.P.F. 4% LIC FISCAL INDS.-CAMARA CO- MERCIO-RADICACION.	1.985	21.772,-
28332	RUBIO GONZALEZ, JOSE ANTONIO.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	1.742,-
02735	RUIZ AVIN, MARIA DEL CARMEN.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.987	11.497,-
75590	RUIZ FLORANES, AGAR.	LIC FISCAL INDS.	1.987	33.264,-
51744	RUIZ HNOS. DIVISION VEHICULOS S.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	11.712,-
32936	RUIZ PEREZ, ALFONSO Y SALVADOR.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.-I.M.C.V.	1.987 al 88	13.946,-
29601	RUIZ RIO, JOSE LUIS.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	8.712,-
04384	SAEZ ANTOLIN, ANTONIO.	PLU SVALIA-I.M.C.V.	1.985 al 88	26.675,-
00635	SAINZ CASSANEDO, JOSE DANIEL.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO-PROP. URBANA	1.985 al 87 ^a	17.874,-
51818	SALAGAISTOA ALBERI, SAGRARIO.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	8.712,-
14476	SAN EMETERIO RUMAYOR, L ARMANDO.	I.M.C.V.	1.985	4.250,-
09293	SAN JOSE DIAZ, RICARDO.	I.M.C.V.	1.988	9.730,-
07463	SAN MIGUEL ALVAREZ, MANUEL A.	CONTRIBUCION URBANA.	1.985 al 87	9.291,-
02592	SERA, S.A.	I.M.C.V.-RADICACION.	1.987	14.430,-
02041	SERRANO PEÑALOSA, BARTOLOME.	RADICACION.	1.986 al 87	20.400,-
13804	SIERRA OBREGON, CECILIA.	PLUSVALIA-I.M.C.V.	1.985 al 88	22.938,-
51812	SILVA JUSTO, MARINA.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	8.712,-
51830	SOLTECA, S.A.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO	1.985	24.684,-
51831	SOPEZ GARCIA, SANTOS.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 87	28.357,-
31263	SORIANO RODRIGUEZ, PILAR.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO-RADICACION-	1.987	65.660,-
03187	TEJA CASUSO, JESUS NICASIO.	CONTRIBUCION URBANA-SOLA- RES-I.M.C.V.	1.986 al 88	11.611,-
51872	TORAZ MUÑIZ, JUAN JOSE.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 86	18.295,-
52283	VALDES CASERO, EMILIO.	LIC FISCAL PROFESIONAL.	1.985 al 87	58.317,-
18288	VEGA MAZA, LUCAS.	V.S. SUBSUELO-I.M.C.V.- LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO-PARADA TAXIS.	1.985	21.149,-
51912	VELEZ GUTIERREZ, MARGARITA.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985 al 86	18.295,-
51921	VIDEO VISION ESTUDIO 4 S.A.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.984 al 85	23.868,-
51923	VILARIÑO VAZQUEZ, JOSE RAMON.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.	1.985	15.372,-
22794	VILLAR GONZALEZ, FRANCISCO.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO-I.M.C.V.-	1.985 al 87	10.398,-
50805	VISO PIEDRA, JULIO MIGUEL.	LIC FISCAL INDS.-CAMARA COMERCIO.-I.M.C.V.-CONTRI- BUCION URBANA.	1.985 al 87	25.508,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se distó por el Sr, Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 de 18 de Setiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con caracter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambas a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por si o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

Santander, a dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y nueve



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos que a continuación se relacionan figuran como deudores a éste Ayuntamiento por los siguientes débitos.

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
69728	ANASTASIO SANCHEZ.	RADICACION	1.987 al 88	14.647,-
00649	BASCONES RUEDA, JESUS.	RADICACION	1.987 al 88	13.935,-
57714	FERNANDEZ DIEZ, MARIA BEGOÑA.	RADICACION	1.987 al 88	10.868,-
31172	FERNANDEZ EXPOSITO, JUAN.	RADICACION-CONTRIBU- CION URBANA.	1.985 al 88	52.860,-
02351	FERNANDEZ GARCIA, TEODORO.	RADICACION	1.986 al 88	8.334,-
02727	FERNANDEZ MARTIN, MANUEL.	RADICACION	1.985 al 88	28.221,-
57716	FERNANDEZ MARTINEZ, CARMEN.	RADICACION	1.986 al 88	18.700,-
02739	FERNANDEZ RUIZ, FERNANDO.	RADICACION	1.988	14.110,-
63384	FERNANDEZ RUIZ, MANUELA.	RADICACION-LIC FISCAL INDUSTRIAL.	1.986 al 88	21.496,-
77988	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSEFA.	RADICACION	1.988	9.520,-
77990	FINANZAS Y NEGOCIOS S.A.	RADICACION	1.988	19.920,-
75772	FISCAL 3 S.L.	RADICACION	1.987 al 88	11.900,-
52446	GOMEZ DIAZ, RAFAEL.	RADICACION-LIC FISCAL INDUSTRIAL-C. COMERCIO I.M.C.V.	1.985 al 88	75.938,-
31240	GOMEZ DIEZ, AMADA.	RADICACION	1.986 al 88	73.440,-
78141	GOMEZ GOMEZ, JULIAN.	RADICACION	1.988	8.184,-
52457	GONZALEZ ELOSUA, BELEN.	RADICACION	1.985 al 88	51.435,-
04061	GONZALEZ GONZALEZ, ANGEL.	RADICACION	1.986 al 88	41.007,-
30970	GONZALEZ GUERRA, JUANA AMELIA.	RADICACION	1.986 al 88	11.812,-
69864	GUTIERREZ DIEGO, DOLORES.	RADICACION	1.987 al 88	19.125,-
04087	GUTIERREZ GUTIERREZ, ERNESTO.	RADICACION	1.986 al 88	27.337,-
31256	GUTIERREZ RUIZ, JESUS.	RADICACION	1.985 al 88	20.244,-
23786	GUTIERREZ SAN ROMAN, OSCAR.	RADICACION	1.988	8.019,-
04052	HERNANDEZ Y RECIO.	RADICACION	1.985 al 88	17.781,-
51314	HORGA COBO, MARIA PILAR.	RADICACION-LIC FISCAL INDUSTRIAL-C. COMERCIO	1.985 al 88	29.450,-
31221	HOZ HERGUERAS, FCO. JAVIER.	RADICACION	1.988	11.475,-
02461	IBARS VALDOR, EUSTAQUIO.	RADICACION	1.983 al 88	43.343,-
02893	INCERA JOSE MARIA.	RADICACION	1.985 al 88	68.340,-
01464	LANDALUCE OCHAGABIA, JOSE.	RADICACION	1.985 al 88	29.616,-
04038	LIERMO ALONSO, AVELINO.	RADICACION-PROPIEDAD URBANA.	1.985 al 88	63.795,-

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
02293	LOPEZ MESAS, ARISTIDES.	RADICACION	1.985 al 88	88.286,-
02551	MANUFACTURAS BERNARD S.L.	RADICACION	1.984 al 88	92.172,-
30871	MARTIN MORENO, VICTORIA.	RADICACION	1.985 al 88	35.981,-
57862	MARTINEZ CRUZ, CANDIDO.	RADICACION	1.986 al 88	20.925,-
76057	PELAYO DANIEL Y MARCOS.	RADICACION	1.987 al 88	23.360,-
00870	PEÑA RIVERO, MARIA CARMEN.	RADICACION-LIC FISCAL INDUSTRIAL-CAMARA COMER CIO-B. ALCALDIA-MULTAS	1.985 al 88	20.089,-
52563	PEÑA SAIZ, RAMON.	RADICACION-LIC FISCAL INDUSTRIAL-C. COMERCIO CONTRIBUTION URBANA.	1.985 al 88	41.170,-
52565	PEÑAS MOREIRA, MIGUEL DE LAS.	RADICACION	1.985 al 88	52.360,-
69953	PEREZ BUEZO, JUAN ANTONIO.	RADICACION	1.987 al 88	37.230,-
78042	ROBLES GONZALEZ, JOSE LUIS.	RADICACION	1.988	12.750,-
77778	RODRIGUEZ FERNANDEZ, AGUSTIN LU.	RADICACION	1.988	22.320,-
52597	RODRIGUEZ GONZALEZ, AGUDO JESUS.	RADICACION.	1.987 al 88	27.200,-
56164	RODRIGUEZ HERMANOS DE CORDOBA/	RADICACION	1.985 al 88	63.787,-
63278	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MANUEL.	RADICACION-GASTOS SUN-TUARIOS.	1.986 al 88	12.620,-
02298	RUIZ CASTILLO, FRANCISCO.	RADICACION-GASTOS SUN-TUARIOS.	1.985 al 88	67.867,-
00547	RUIZ RIVERO, JOSE.	RADICACION	1.986 al 88	16.920,-
52614	RUIZ RIVERO, JOSE MANUEL.	RADICACION	1.987 al 88	46.190,-
78065	RUSSEAU CHARTIER, LUCIAN.	RADICACION	1.988	13.972,-
02503	SAGARDUY S.A.	RADICACION	1.985 al 88	69.859,-
58009	SAINZ VARANDA SAINZ TRAPAGA, MI.	RADICACION-I.M.C.V.	1.985 al 88	25.350,-
70002	SAIZ ORTIZ, JUAN MANUEL.	RADICACION	1.988	8.520,-
31130	SAMPEDRO DIEGO, MARIA CARMEN.	RADICACION-LIC FISCAL INDUSTRIAL-C. COMERCIO	1.987 al 88	21.654,-
08004	SAN EMETERIO RODRIGUEZ, EMILIO.	RADICACION.	1.988	7.080,-
58026	SANCHEZ BLANCO, MILAGROS.	RADICACION	1.986 al 88	37.400,-
35260	SANCHEZ GOMEZ, JOSE L.	RADICACION-I.M.C.V.	1.987 al 88	17.985,-
31014	SETIEN GARCIA, M LUISA.	RADICACION-LIC FISCAL INDUSTRIAL-CONTRIBUCION URBANA.	1.985 al 88	33.207,-
51844	TALLERES NAVAJEDA, S.A.	RADICACION-LIC FISCAL INDUSTRIAL-C. COMERCIO B. ALCALDIA-MULTAS.	1.985 al 88	112.900,-
76091	UCENDO BALLESTEROS, GABRIEL.	RADICACION	1.987 al 88	9.113,-
30906	UGAM.	RADICACION	1.985 al 88	50.760,-
31428	UNASA.	RADICACION	1.985 al 88	66.447,-
02303	VARGAS FERNANDEZ, JULIO.	RADICACION-MULTAS.	1.986 al 88	24.066,-
63498	VELEZ PERNIA, ISAAC.	RADICACION-LIC FISCAL INDS.-PROP. URBANA.	1.987 al 88	34.278,-
66873	VENERO GOMEZ, FEDERICO.	RADICACION-I.R.P.F.4% SOLARES.	1.986 al 88	36.450,-
02187	VENTURA MONTERO, CONCEPCION.	RADICACION	1.988	1.822,-
76094	VERDEJA ALVARO, FELIPE MAN.	RADICACION	1.987 al 88	8.160,-
76098	VISANSU, S.A.	RADICACION	1.988	5.512,-
58117	WAGONS LITS, S.A.	RADICACION	1.987 al 88	49.815,-
31710	WALTER ACKERMANN, JORGE.	RADICACION.	1.985 al 88	26.578,-
66592	WELCON TRANSPORT, S.A.	RADICACION-LIC FISCAL INDUSTRIAL-C.COMERCIO	1.986 al 88	95.588,-
04311	YAGUEZ PEREZ, MIGUEL A.	RADICACION-I.M.C.V.	1.987 al 88	42.375,-
52674	YANGUAS LARRINAGA, JOSE.	RADICACION	1.985 al 88	28.875,-
66596	ZAFRA, S.L.	RADICACION	1.986 al 88	30.600,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5-3 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes RECURSOS:

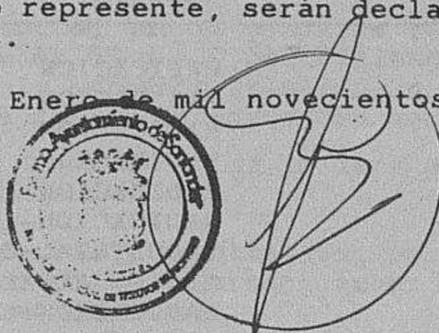
DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de éste edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta pa

ra que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho --plazo, por si o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo suce--sivo más notificaciones personales.

En Santander a, dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
31109	ALDOMAR MARIA DEL CARMEN	Radicación	1.985 al 88	29.160,-
46243	ALONSO CUEVAS JOAQUINA	Contribución Urb.	1.985 al 87	46.781,-
57556	AMDRE GHISLAINE CHRISTINE	Radicación-Lic.Fisc.Indus.- Cám.Comercio	1.986 al 87	54.032,-
23661	ARGUMOSA ESTRADA ANGEL	I.M.C.V.	1.985	9.200,-
25354	BAEZA LOBO JESUS	I.M.C.V.-Contribución Urb.	1.985 al 87	40.050,-
17925	BARRERA WOLFF CARLOS	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
46631	BLANCO ARANGO MERCEDES	Contribución Urb.	1.985 al 87	37.194,-
17963	BLANCO DIEZ ALFONSO	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
46663	BOLADO CONDE JUAN JOSE	Contribución Urb.	1.985-86	31.099,-
46733	CABRERA HOCES JOSE RAMON	Contribución Urb.	1.985 al 87	57.842,-
46741	CACHO GONZALEZ ELENA	Contribución Urb.	1.985 al 87	41.453,-
46929	CALVO SAIZ TORRE MARIA	Contribución Urb.	1.985 al 87	46.937,-
19377	CAMPO CAMPO VICTORIANO	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
66026	CARRASCO CABALLERO EMILIO	Lic.Fisc.Prof.	1.986	38.808,-
47162	COOPERATIVA VIVIENDAS PORLAMAR	Contribución Urb.	1.985 al 87	35.049,-
75275	DELGADO FERNANDEZ M CARMEN	Lic.Fisc.Indust.	1.987	46.570,-
18688	DIEZ CABEZUDO ALEJANDRO	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
19632	DIEZ MURIAS CARLOS JAVIER	I.M.C.V.	1.984 al 87	37.416,-
17928	DOSAL GUTIERREZ FELIPE IGNACIO	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
56484	ENTIDAD COLAB. ADMON S.A.	Contribución Urb.-Lic.Fisc. Indust.-Cám.Comerc.	1.986-87	52.668,-
47464	FARIBA S.A.	Contribución Urb.-Lic.Fisc. Indust.-Cam.Com.-Prop.Urbana	1.985-87	47.765,-
47554	FERNANDEZ LOSADA GONZALEZ JUAN	Contribución Urb.	1.986	65.736,-
63383	FERNANDEZ RIVA MANUEL	Radicación-Lic.Fisc.Indust.	1.987-88	17.625,-
03993	FRANCISCO RUCABADO S.L.	Radicación	1.986 al 88	135.605,-
63390	FUENTE BRAVO JUAN CARLOS	Radicación-I.M.C.V.	1.986 al 88	36.960,-
31254	FUENTES VELEZ EMILIO	Radicación-Lic.Fisc.Indust.	1.985-86	58.622,-
27134	GALAN PEREIRA M EMILIA	Contribución Urb.-Prop.Urba.	1.986-87	19.662,-
21188	GANDARILLAS GARCIA JUAN I	I.M.C.V.-Multas	1.985 al 88	23.520,-
47707	GANZO RUIZ JOSE TOMAS	Contribución Urb.	1.985 al 87	31.584,-
25677	GARCIA BLANCO JOSE GREGORIO	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
04205	GARCIA GARCIA ANTONIO	Radicación-I.M.C.V.	1.985 al 88	21.974,-
01507	GARCIA QUIROS PEREZ FRANCISCO	Radicación-I.M.C.V.	1.983 al 88	93.711,-
75793	GARCIA ROJO PEDRO MARCIAL	Radicación-Lic.Fisc.Prof.	1.987-88	18.571,-
63394	GARCIA RUIZ ANGEL	Radicación	1.986 al 88	37.440,-
02868	GELLIDA MARTINEZ JOAQUIN	Radicación	1.984 al 88	43.050,-
77765	GIDOSA	Radicación	1.988	73.635,-
74096	GIRALT PEREZ RAMON	Contribución Urb.	1.987	56.127,-
65419	GOMEZ ALVEAR MERCEDES Y ASUNC.	Solares	1.986-87	55.626,-
02855	GONZALEZ FERNANDEZ M JESUS	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Com.- Radicación	1.985-86	33.290,-
56520	GONZALEZ MAYORDOMO JUAN L.	O. Municipales	1.986	30.000,-
17171	GRACE BROWN BRONWEN	I.M.C.V.	1.985-86	8.840,-
52097	GUZMAN CASTRO RICARDO	Lic.Fisc.Prof.	1.985 al 87	58.317,-
26421	HERRAN PEREZ ANA M FRANCISCA	Contribución Urbana	1.986-87	26.109,-
00068	HERRERO HERRERIA ISABEL	Aperturas	1.984	60.000,-
51314	HORGA COBO MARIA PILAR	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Com.- Radicación	1.985 al 87	29.086,-
10886	HOYUELA ESTEFANIA LUIS JAVIER	I.M.C.V.-C. Especiales	1.985 al 87	16.592,-
04154	ILLERA ALONSO M. TERESA	Contribución Urbana	1.985 al 87	41.873,-
13828	IRASTORZA SANTISTEBAN FILOMENA	Plusvalía-I.R.P.F. 4%.	1.985-86	31.369,-
00834	JIMENEZ JIMENEZ MAXIMO	I.M.C.V.-Lic.Fisc.Indust.- Cam.Com.	1.985 al 87	17.822,-
19504	JUAN ALAÑA JOSE FDO.	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
01464	LANDALUCE OCHAGABIA JOSE	Radicación	1.985 al 87	24.351,-
21189	LANDERAS IGLESIAS ISIDRO	I.M.C.V.-Lic.Fisc.Indust.	1.984 al 87	47.303,-
23789	LOPEZ AREAL FDEZ RAÑA FERNANDO	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-

Nº EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
19193	LUCIO LUCIO BENJAMIN	I.M.C.V.-	1.985 al 88	12.635,-
31996	MANSO MORAS ALFONSO	I.M.C.V.-Contribución Urb.	1.984-85-88	19.899,-
60094	MARQUINA MARLASCA JOSE LUIS	I.M.C.V.-Multas	1.986 al 88	14.680,-
30898	MARSAL NORTE ESTUDIOS S.A.	Radicación	1.987-88	44.200,-
20653	MARTIN GOMEZ FELISA	Radicación-I.M.C.V.	1.987-88	11.640,-
04281	MARTIN MARTINEZ MARIA GUA.	Radicación	1.985 al 88	9.408,-
57863	MARTINEZ DIAZ JOSE LUIS	Radicación	1.987-88	42.840,-
63435	MARTINEZ LOPEZ M. DOLORES	Radicación	1.988	14.280,-
44112	MARTINEZ SIERRA M PILAR	Radicación-Valadores	1.987-88	50.168,-
20589	MARTINEZ TUBAU ISIDORO	I.M.C.V.-Lic.Fisc.Indust-Cám Com.-I.R.P.F. 4%o.	1.985 al 87	42.850,-
10180	MAZA ESCALADA ANTONIO	Contribución Urbana	1.986-87	25.401,-
51506	MICHAEL VALLEN	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Comerc.	1.985	40.656,-
19735	MINGUEZ MARTIN RAMON	I.M.C.V.	1.985 al 88	13.840,-
56064	MONTOSA MATOS FRANCISCO	I.M.C.V.	1.985 al 87	29.216,-
51526	MORA MIER JOSE	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Comerc.	1.985	30.492,-
57896	MORANTE SANCHEZ LUIS	Radicación	1.986 al 88	18.700,-
7072	MOYA CRUZ CARMEN	Contribución Urb.-Solares	1.987	61.618,-
01042	NIETO MENA ANTONIO	Radicación	1.987-88	8.160,-
51552	NORFRUIT S.A.	Radicación	1.988	9.712,-
04120	OBESO RUIZ PEDRO	Radicación-Prop. Urbana	1.985 al 88	44.613,-
19401	ORTIZ MONTERO LUCIANO	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
78262	PALACIO RUIZ CARMEN	Radicación	1.988	14.760,-
24487	PARDO RUIZ MARIA ASUNCION	I.M.C.V.	1.985 al 87	29.216,-
18257	PASCUAL HERNANDEZ JULIAN	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
02466	PEDRAJA CARRAL PEDRO	Contribución Urb.	1.987	12.400,-
63457	PEREZ DIEGO CELEDONIO	Radicación-Lic.Fisc.Indust.- Prop. Urbana	1.987-88	37.240,-
66056	PEREZ GUZMAN GUTIERREZ CARLOS	Lic.Fisc.Prof.	1.986	27.720,-
02173	PEREZ SORIANO LUIS	Radicación-Contribución Urb. Solares	1.984-85-87-88	30.285,-
51642	PINEDO PEREZ GUADALUPE	Lic.Fisc.Indust.-Cám.Comerc.	1.985 al 87	28.357,-
61981	POLIESTERES Y PLASTICOS S.A.	Lic.Fisc.Indust.-Radicación- Cám.Comercio	1.987-88	193.082,-
30903	POST ELECTRICA MONTAJES	Radicación	1.985 al 88	81.180,-
23892	PRIETO VALIENTE IGNACIO	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
63467	PRODIECU S.A.	Radicación	1.987-88	60.143,-
51670	PROYECTOR S.L.	Radicación-Radicac.Inspecc.	1.987-88	37.638,-
19347	PUENTE MARTIN FERNANDO	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
78026	PUENTE SANCHEZ LUIS ALBERTO	Radicación	1.988	11.846,-
00891	QUINTANA GARCIA JOSE ANTONIO	Contribución	1.986-87	29.184,-
18640	RAMIREZ SANCIA JOSE LUIS	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
03964	RAMON VIZCAINO, S.A.	Radicación	1.984 al 88	23.525,-
76063	REAL TRESGALLO ANTONIO	Radicación	1.987-88	18.960,-
19062	RECIO POSTIGO M CRISTINA	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
10350	RETOLA CORRAL ELVIRA	C. Especiales	1.983	27.842,-
02743	REVERT ALBELLA ANTONIO	Radicación	1.986-al 88	14.353,-
10365	RIO QUEIJA EMILIO	I.M.C.V.-Radicación	1.985-87	12.514,-
24618	RIVAS PEREZ MILAGROS	I.M.C.V.-Multas	1.985 al 88	18.930,-
54225	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MARIA	Prop. Urbana	1.985 al 87	45.000,-
77099	RODRIGUEZ DE LA SERNA JUAN L.	Plusvalía	1.987	40.231,-
13390	ROLDAN REY JOSE ANTONIO	I.M.C.V.	1.986-87	8.079,-
50065	RUIZ GARCIA MARIA ANA	I.M.C.V.-Radicación-Lic.Fisc. Indust.-Cám.Com.	1.986-87	41.311,-
69993	RUIZ MARTINEZ SERAFIN	Radicación-	1.987-88	43.200,-
07396	RUMAYOR LACABA EDUARDO	Solares	1.982 al 87	25.985,-
31647	RUSSEAU CHATIER LUCIAN	Radicación	1.985 al 87	50.651,-
02064	SAINZ CORTINA FEDERICO	Contribución Urb.	1.987	12.965,-
50343	SANCHEZ MUÑOZ JUAN MANUEL	Contribución Urb.	1.985 al 87	44.856,-
65613	SARMIENTO ROCHA FRANCISCO JAV.	Contribución Urb.	1.986-87	30.437,-
31051	SIERRA IBARROLA TOMAS	Radicación	1.988	3.315,-
66855	STALENHOEF BEN	I.R.P.F. 4%o.	1.987	33.314,-
12975	TEJA PASCUAL JOSE LUIS	I.M.C.V.	1.985 al 87	27.130,-
50614	TORRE CUARTAS RAMON	Contribución	1.985 al 87	71.075,-
18502	VEGA MADRID MANUEL V	I.M.C.V.	1.985 al 88	18.430,-
22490	VILLASANTE AGUIRRE ANGEL STGO.	I.M.C.V.	1.985 al 87	13.565,-
38922	VISCAROLASAGA CAMPO ANTONIO	Contribución Urban.	1.985 al 87	9.245,-
21376	ZURDO AGUADO SUCESO.	I.M.C.V.	1.988	11.460,-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

"PROVIDENCIA : En uso de la facultad que me confiere al artículo 5-3 del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

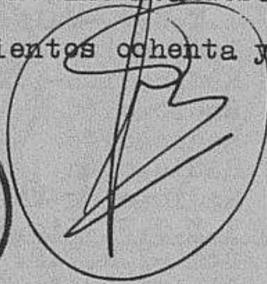
Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más requisitos ni requerimientos. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

Santander a tres de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HA E SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por siguientes débitos:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
030102	ABASCAL ESCOBEDO, Marcelino	I.M.C.V.-Prop. Urbana	1984-87	5.130.-
082098	AGUILERA CAMINO, José	Plusvalia	1988	92.230.-
063287	AIZPIOLEA ITURBE, Juan José	Radicación	1987-88	25.500.-
046340	ANTEPAZA AEZA, Ines	Cont. Urbana	1985	25.524.-
022344	APARICIO GUTIERREZ, M Teresa	I.M.C.V.	1985 al 1988	22.135.-
018637	ARACIL GOÑI, Fco. Javier	I.M.C.V.-I.R.P.F.	1985 al 1988	26.765.-
022081	ARROYO FERNANDEZ, José Antonio	I.M.C.V.	1986 al 1988	18.905.-
021460	BADAJOS HERNANDEZ, Eugenio	I.M.C.V.	1985-88	9.115.-
020292	BERNAUS GONZALEZ, Pedro	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
050932	BLANCO MAZPULEZ, Enrique	Li. Fiscal Ind.-C. Comercio	1985 al 1987	28.357.-
023241	BORJA GARCIA, José Antonio	I.M.C.V.-Li. Fiscal Ind.-C. Comer	1984 al 1987	24.111.-
014165	ABALLERO MUÑOZ, Emilio Vicente	I.M.C.V.	1987-88	23.765.-
023282	ABEZAS ALVO, Mario	Cont. Urbana-I.M.C.V.	1986 al 1988	31.686.-
021946	AMUS EDILLA, Miguel	I.M.C.V.	1985 al 1988	24.169.-
019189	ANEDO UBAS, Fernando	I.M.C.V.	1988	22.170.-
020077	APELLAN GOMEZ, Ma Rosario	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
067394	ASTANEDO ABRERO, M Rosario	Prop. Urbana	1986-87	38.100.-
028471	ASTILLO ASANUEVA, Luis	I.M.C.V.-Li. Fiscal Ind.	1987-88	20.390.-
045634	CEREDA COLADO, José Ignacio	I.M.C.V.-Li. Fiscal Ind.	1987-88	50.905.-
064209	CERVERA ALONSO, Teresa	Cont. Urbana	1986-87	35.723.-
075254	CIA SINGER MAQUINAS COSER	Li. Fiscal Ind.-C. Comercio	1987	46.958.-
029434	COLLANTES VELASCO, Joaquina	I.M.C.V.	1984	3.800.-
047139	CONSTRUCCIONES DIEZ GARCIA	Cont. Urbana-Cont. Especiales	1985-88	21.566.-
067430	COPROPIETARIOS (Visneros 96)	Prop. Urbana	1986-87	30.000.-
003516	CORRAL PEREZ, Maria	Cont. Urbana-Solares-I.M.C.V.	1985 al 1988	23.804.-
028343	COS CORRO, Angel F	I.M.C.V.	1986 al 1988	14.180.-
020728	DELGADO RODRIGUEZ, Roberto	I.M.C.V.	1985 al 1988	22.680.-
075279	DIAZ AMOR, Rafael	Li. Fiscal Ind.	1987	33.264.-
002745	DIAZ COLLADO, Angel	Cont. Especiales-Radicación	1985 al 1988	45.819.-
030544	DIAZ GOMEZ, José	I.M.C.V.	1984	3.800.-
020794	DIEGO GONZALEZ, Venancio	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
077797	DIEZ PEREZ, Rosa Maria	Radicación-Aperturas	1987-88	54.145.-
030268	EGUIGUREN BARRANQUERO, Milagros	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
051138	EXPOSITO VILLASANTE, M Pilar	Li. Fiscal Ind.-C. Comercio		
		Radicación	1985 al 1988	42.695.-
003627	FERNANDEZ AGUDO, Horacio y V	Cont. Urbana	1984	28.328.-
057390	FERNANDEZ-ESCARZAGA AZARATE, Ana	Plusvalia	1988	56.389.-
004356	FERNANDEZ GUTIERREZ, Hnos	Radicación	1984 al 1986	20.025.-
012565	FERNANDEZ HAYA, Manuel	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
011197	FERNANDEZ GOMEZ, Valeriano	Cont. Urbana-I.M.C.V.	1985 al 1987	38.353.-
082182	FERNANDEZ MARTIN, Margarita	Plusvalia	1988	71.506.-
009832	FERNANDEZ QUINTANILLA, José L	Cont. Especiales	1983-84	8.594.-
047675	GALA GARCIA, Angel	Cont. Urbana	1985 al 1987	40.813.-
012099	GARCIA GONZALEZ, Eduardo	Li. Fiscal Ind.-C. Comercio		
		Prop. Urbana	1986-87	32.206.-
075336	GARCIA GUERREZ, Juan Antonio	Li. Fiscal Ind.-C. Comercio	1987	36.673.-
031059	GARCIA LLATA, Ana M	Radicación	1985 al 1988	27.485.-
018964	GARCIA ROLDAN, Antonia	I.M.C.V.-Multas	1985 al 1988	27.770.-
021741	GARCIA SANZ, Fco. Javier	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
078302	GOMEZ LLOREDA, Manuel	Cont. Urbana	1984	31.312.-
020570	GONZALEZ MENENDEZ, José Luis	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
019910	GONZALEZ NARANJO, M Luisa	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
000594	GONZALEZ RAFAEL, Juan	Li. Fiscal Ind.-C. Comercio	1985 al 1987	56.714.-
028459	GUERRA MARTIN, Teresa	I.M.C.V.	1988	10.380.-
004363	GUTIERREZ ALDERON, Pedro	Radicación	1984-85	17.700.-
048233	GUTIERREZ COTERILLO, Angeles	Cont. Urbana	1985 al 1987	26.666.-
018687	GUTIERREZ CRUZ, Jesus R	I.M.C.V.-B. Alcaldía-Multas		
		Li. Fiscal Ind.-C. Comercio	1984 al 1988	61.881.-
023232	GUTIERREZ GONZALEZ, José M	I.M.C.V.	1983 al 1987	20.740.-
048275	GUTIERREZ MERAYO, Miguel A	Cont. Urbana-Plusvalia-I.M.C.V.	1985 al 1988	29.875.-
015061-016148	HAYA FERNANDEZ, José Maria	I.M.C.V.	1984 al 1987	28.369.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
048340	HERNANDEZ BARRUL, Lisardo	Cont. Urbana-I.M.C.V.-C.Comer.		
022320	HERNANDEZ JIMENEZ, José Luis	Lic. Fiscal Industrial	1985 al 1988	22.002.-
064724	HOSTALRICH MEZQUEDA, José	I.M.C.V.-B, Alcaldía	1985 al 1988	22.199.-
029532	HURLE GONZALEZ, Juan Mario	Solares-Cont. Urbana	1986-87	33.814.-
019529	IGAREDA ALONSO, José Antonio	I.M.C.V.	1983-86-87	12.690.-
002888	JIMENEZ LEONARDO, Carmen	I.M.C.V.	1984	3.800.-
027904	JIMENEZ LUCIO, Rafael	Radicación	1987-88	55.282.-
058572	LARRALDE UGAL, Angel	I.M.C.V.-Multas	1986 al 1988	9.000.-
022795	LOBATO ESCUDERO, Rafael	I.M.C.V.-Lic. Fiscal Ind-C.Comer	1986 al 1988	32.493.-
024972	LOMBILLA REYES, José Antonio	I.M.C.V.-Lic. Fiscal Ind-C.Comer	1984 al 1987	15.140.-
025973	LOPEZ CARRERA, Ana Maria	Lic. Fiscal Ind.-I.M.C.V.	1984-87	32.074.-
002740	LOPEZ GOMEZ, Lorenzo Manuel	I.M.C.V.-Cont. Especiales	1988	129.337.-
029459	LOPEZ GONZALEZ, Miguel Angel	Radicación	1985 al 1988	36.337.-
028871	LOPEZ PARDO, Fernando M	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
013035	LOPEZ SAN MILLAN, Angel Gregorio	I.M.C.V.	1986 al 1988	23.770.-
075432	LOTUM, S.A.	I.M.C.V.	1985 al 1987	46.896.-
025760	MAGDALENA JUNCO, Fidel E	Lic. Fiscal Ind	1987	26.611.-
025114	MAGDALENO SANCHEZ, Luis	I.M.C.V.	1987-88	25.580.-
020302	MANGANO PASSOT, Salvador	I.M.C.V.	1984 al 1988	30.430.-
030327	MANTECON CARRAL, M Dolores	I.M.C.V.	1986 al 1988	28.085.-
020413	MARTINEZ BAHAMONTES, Jose L	I.M.C.V.	1984	3.800.-
062829	MARTINEZ CANO, Faundo	Radicación-Lic. Fiscal Ind.-		
064908	MARTINEZ FERNANDEZ, Agustin	I.M.C.V.	1986 al 1988	42.103.-
052156	MARTINEZ GONZALEZ, Alejandro	Plusvalia	1986	36.141.-
000423	MENDOZA BARRUL, Jesus	Cont. Urbana	1985 al 1987	15.934.-
049076	MENENDEZ AGUIRRE, Carlos	Lic. Fiscal Profe.	1985	35.280.-
057887-010194	MIER ARRONTE, José Miguel	Lic. Fiscal Ind.	1983-84	50.400.-
030035	MINGUEZ ANDRES, José M	Cont. Urbana	1985 al 1987	38.980.-
049144	MONTES BLANCO, Charles Antonio	Prop. Urbana-I.R.P.F.-C. Espe.	1987-83	5.894.-
028324	MORALES LIQUETE, Mariano	I.M.C.V.	1984	4.100.-
071639	MUÑOZ ANDRES, Julio	Cont. Urbana	1985 al 1987	38.432.-
027458	MUÑOZ GUEMES, Luis	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
034276	MURIAS AZCONA, Consuelo	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
020210	NEGRO HERNANDEZ, Urbano	I.M.C.V.-Cont. Urbana	1986 al 1988	9.086.-
007099	NUEVO SARDINERO, S.A.	Cont. Urbana	1983-84	34.413.-
073068	OCERIN MARTINEZ, José Miguel	Plusvalia-Lic. Fiscal Ind.-		
020013	PABLO CANTERO, Eduardo	Cont. Urbana-C. Comercio	1987-88	29.551.-
013118	PARDO TRUEBA, Tomas Manuel	Cont. Urbana	1987	30.244.-
049412	PASCUAL GALVAN, Manuel	Plusvalia	1987	33.212.-
051618	PERAMATO FRAILE, José Luis	Lic. Fiscal Ind.	1984	48.000.-
004307	PEREDA LUIS, Rosa Maria	I.M.C.V.	1985 al 1988	25.064.-
082030	PEREDO BOLADO, Antonio Joaquín	Cont. Urbana	1985 al 1987	25.050.-
049628	PEREZ GONZALEZ, Mariano	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio		
014370	PEREZ PEREZ, José Luis	Plusvalia	1985 al 1988	33.721.-
018284	PINEY MUNT, Armando	Radicación	1985 al 1988	38.250.-
000703	PINILLOS DIEZ DEL VALLE, Mateo	Aperturas	1988	29.937.-
049667	POMBO QUINTANAL, Clara	Cont. Urbana-Prop. Urbana	1985 al 1987	9.169.-
049675	PORTALES CANTERA, Domingo	I.M.C.V.	1983-85	5.190.-
062870	QUIJANO GONZALEZ, Hermanos	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
004054	QUINTANA POSADA, Francisco	Radicación-Radicación Inspec.	1988	52.800.-
019696	RASINES GOMEZ, Ramon Manuel	Cont. Urbana	1985-87	10.846.-
049828	REIGOSA MINGUILLON, Dario	Cont. Urbana	1984-86-87	52.696.-
051703	REY GOMEZ, Maria Mercedes	Plusvalia	1988	50.752.-
010369	RIVERA MOLINA, Maria Carlota	Radicación	1984	2.981.-
030137	RODRIGUEZ ARONADA, Armando	I.M.C.V.-Lic. Fiscal Prof.	1986 al 1988	48.276.-
075583	RODRIGUEZ BEI, Maria Carmen	Cont. Urbana	1985 al 1987	23.135.-
029092	RODRIGUEZ CAMPOS, Jaime	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio	1984 al 1987	53.337.-
008846	RODRIGUEZ COSIO, Miguel Angel	Cont. Urbana	1984 al 1987	54.478.-
049925	RODRIGUEZ LANZA, Antonio	I.M.C.V.	1988	4.865.-
049934	RODRIGUEZ MAZORRA, Manuel	Lic. Fiscal Ind.-I.M.C.V.	1987-88	25.015.-
065287	RODRIGUEZ ORTIZ, Francisca	Cont. Urbana	1986-87	33.483.-
049946	RODRIGUEZ ROIZ, Rosa Maria	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio	1987	46.958.-
023578	RUIZ CALDERON, Eliezer	Cont. Urbana	1985 al 1987	9.509.-
022670	RUIZ FERNANDEZ, Rafael	Cont. Urbana	1985 al 1987	21.938.-
024165	SAN MARTIN GARCIA, Maria A	Cont. Urbana	1984 al 1987	74.379.-
002819	SAN MIGUEL SALAS, Mariano	Cont. Urbana	1985	15.203.-
016719	SANCHEZ ALONSO, Elvira	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
033240	SANCHEZ BERDIAL, Amalio	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
015608	SANCHEZ TRALLERO, Juan F	Cont. Urbana-Lic. Fiscal Ind.		
058034	SANTAMARIA PEREZ, José Luis	I.M.C.V.	1985 al 1988	35.426.-
020256	SOLANA TORRE, Miguel A	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
053353	SOLAR MANRIQUE, José A.	Radicación	1986 al 1988	30.195.-
051829	SOMOZA ECHEVARRIA, José	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
059139	SOTO LOPEZ, M Consuelo	I.M.C.V.-Lic. Fiscal Ind.	1983-84-86-87-88	48.091.-
029851	SUMILLERA PEREZ, Benjamin	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio-IMCV	1986-88	29.546.-
030644	TALLEDO HOYO, José	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
016111	TEZANOS SANCHEZ, Carlos	I.M.C.V.-Cont. Urbana	1984-87	11.376.-
024837	TORIBIO ZORRILLA, Luis Carlos	I.M.C.V.	1983-84	7.175.-
082175	TORRE CERECEDO, Jesus Miguel	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
076090	TORRES VERA, José Antonio	I.M.C.V.	1984 al 1987	17.365.-
052280	TRAPAGA SANCHEZ, Serafin	Plusvalia	1988	23.622.-
036634	VALDIVIELSO RODRIGUEZ, Manuel	Radicación	1987-88	64.800.-
024255	VAZQUEZ CRUZ, José	Lic. Fiscal Profe.	1986-87	30.146.-
023218	VEGA VIOTA, Justo F.	I.M.C.V.-Plusvalia	1987-88	80.806.-
050759	VICENTE CAMPOS, José M	I.M.C.V.	1986 al 1988	30.396.-
		I.M.C.V.	1987-88	20.460.-
		Cont. Urbana	1985	8.293.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
052671	VILCHES GARCIA, Maria Luz	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio-Plusvalia	1986-87	43.938.-
051925	VILLANUEVA ALVAREZ, Teresa	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio	1985 al 1987	30.248.-
015584	YAGUEZ PRADO, Miguel	Cont. Especiales	1985	26.194.-
050824	ZAPICO FLORES, Asunción	Cont. Urbana	1985 al 1987	10.273.-

Qué en los correspondientes Títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5.3 del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander a veintitres de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
046148	ABASCAL RUIZ, Maria	Cont. Urbana	1986	5.036.-
009533	AGUERRE HARAN, Dorotea	Cont. Especiales	1983-88	8.297.-
024846	AGEENDE EGUIA, Alberto F.	I.M.C.V.	1984 al 1988	22.230.-
046235	ALONSO BLANCO, Maria	Cont. Urbana	1985 al 1988	4.110.-
039291	ALONSO REIGADAS, Pedro	Cont. Urbana	1985 al 1987	12.854.-
003254	ALONSO SERRANO, Angela	Solares-Cont. Urbana	1983 al 1987	285.588.-
023300	ANDRES VAZQUEZ, M Luisa	I.M.C.V.-B. Alcaldia	1986 al 1988	24.180.-
004468	ARACELI MARTINEZ, Carmen M	Prop. Urbana	1984 al 1987	8.360.-
004497-009511	AVENDAÑO HOYO, Carmen	Prop. Urbana	1982 al 1987	45.300.-
004503	BADILLA GARATE, Antonio	Prop. Urbana	1984 al 1987	11.930.-
004507	BALBAS BUSTOS, Amador	Prop. Urbana	1984 al 1987	8.360.-
050913	BARCENA VILLANUEVA, Eusebio	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio	1983 al 1985	131.544.-
046534-064046	BARTOLOME CAMPOS, Gonzalo	Cont. Urbana-Cont. Especiales	1985-86-87	80.753.-
003334	BECEIRO VIAN, José	Solares-Cont. Urbana	1983-84-85-87	12.803.-
046631	BLANCO ARANGO, Mercedes	Cont. Urbana	1985 al 1987	24.948.-
081802	BOLADO CABRALES, Epifania	Cont. Especiales	1988	26.736.-
046733	CABRERA HOCES, José R	Cont. Urbana	1985 al 1987	57.842.-
003390	CADELO GONZALEZ, Joaquin	Solares-Cont. Urbana	1983 al 1988	81.068.-
082925-82926-47029-274	06 CARRO GONZALEZ, Virgilio	Cont. Urbana-Solares	1984 al 1988	79.989.-
047042	CASANUEVA PIÑEIRO, Ana Maria	Cont. Urbana	1987	46.716.-
008228	CASTILLO MERINO, German	Prop. Urbana-Cont. Urbana	1983-85-86-87	19.051.-
008338	CAYON MARTINEZ, Luz	Prop. Urbana-Cont. Urbana	1982 al 1987	35.369.-
009676-046829	CEBALLOS FUENTE, Margarita	Cont. Especiales-Cont. Urbana	1983-86-87	18.530.-
002954	CEBALLOS RIVA, Maria Carmen HR	Cont. Urbana	1984	26.914.-
036249-87782	CIFRIAN CAMUS, Alfonso	Lic. Fiscal Ind.I.M.C.V.-Cont. Urbana	1985 al 1988	108.506.-
019120	DARRIBA GARCIA, Constantina	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio	1983-84-86-87	81.101.-
005536	DIEZ ZUBILLAGA, Antonio	Prop. Urbana-Cont. Urbana	1984 al 1986	10.148.-
003611	ESCALADA MARTINEZ, Cayo	Solares-Radicación	1983 al 1988	36.732.-
016056	EXARIO VILLACAMPO, José	I.M.C.V.	1985 al 1988	44.275.-
008541	FERNANDEZ EXPOSITO, Juan	Radicación-Lic. Fiscal-C.Comer.	1985 al 1988	51.283.-
003644	FERNANDEZ GOMEZ, Gloria	Solares-Cont. Urbana	1983-87	38.876.-
023593	FERNANDEZ GONZALEZ, Antolin	I.M.C.V.-Cont. Urbana	1985 al 1988	54.232.-
052738	FERNANDEZ MARTINEZ, Tomas y Ot	Solares	1985 al 1987	45.260.-
021730	FERNANDEZ MENDOZA, José Luis	Lic. Obras-Radicación-I.M.C.V.		
		Sellos Obras	1988	83.424.-
003672	FERNANDEZ PEREZ, Mercedes	Solares	1983-84	55.849.-
047578	FERNANDEZ QUEVEDO, Saturni	Cont. Urbana	1985 al 1987	34.228.-
047608	FERNANDEZ VILLA, Angela	Cont. Urbana	1983 al 1987	172.337.-
005664	GALLO DIAZ, Pilar	Prop. Urbana	1983 al 1987	11.130.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
023860-088830	GARCIA MARTINEZ, Antonio	I.M.C.V.-Lic. Fiscal Ind. - Radicación-Lic. F. Prof.-C. Comer	1982 al 1988	103.056.-
012376	GOMEZ AYLLON, Celedonio	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
005784	GOMEZ LOPEZ, Angel	Prop. Urbana	1984 al 1987	8.120.-
004061	GONZALEZ GONZALEZ, Angel	Radicación	1986 al 1988	49.209.-
048153	GONZALEZ SALVADOR, Narciso	Cont. Urbana	1985	1.802.-
003919	GONZALEZ TOCA, Ramona	Solares-Cont. Urbana	1983-86-87-88	16.906.-
002984	GRIJUELA FERNANDEZ, Ricardo	I.M.C.V.	1987-88	20.460.-
048249	GUTIERREZ GOMEZ, Frnaicsco	Cont. Especiales	1988	13.817.-
074230	GUTIERREZ MOVELLAN, Rosa	Plusvalia-Cont. Urbana	1987-88	11.416.-
051282	HAYA TORRE, Jose Fernando	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio Lic. Fiscal Prof.	1985	20.940.-
048366	HERRERA MOLINA, Leonor	Cont. Urbana	1985 al 1987	33.409.-
053968-48448-5982	IBAÑEZ CUEVAS, Encarnación	Cont. Urbana-Prop. Urbana	1985 al 1987	15.050.-
048496	INCERA FERNANDEZ, Emigdio	Cont. Especiales-Cont. Urbana	1985 al 1988	31.137.-
005991	INCERA SARABIA, Antonio	Cont. Urbana- Prop. Urbana	1985 al 1987	11.269.-
048517-74313	IRIONDO BARCENA, Maria	Cont. Urbana	1985 al 1988	9.741.-
019293	JAVIER ALBARRAN, Francisco	I.M.C.V.-B. Alcaldía	1985-86	13.840.-
006019	JUAN RODRIGUEZ, Pascual	Prop. Urbana	1984 al 1987	21.040.-
012859	LASTRA FREIGE, ANTONIO	I.M.C.V.	1988	3.245.-
020001	LEBANIEGOS RUIZ, Augusto	I.M.C.V.	1984 al 1988	22.230.-
019648-000480	LESMES TOSCANO, Andres	Lic. Fiscal Prof.-I.M.C.V.	1983-88	39.780.-
002145	LOMBILLA FERNANDEZ, J Antonio	Radicación	1985 al 1988	11.961.-
017927	LOPEZ ALUNDA, Antonio	I.M.C.V.	1985 al 1988	63.205.-
076042	LOPEZ PEREZ, José Luis	Radicación	1986 al 1988	63.646.-
048763	LOPEZ RUIZ, Eloisa	Cont. Urbana	1985 al 1987	50.729.-
011454	LOZANO DIAZ, Mariano	Cont. Urbana-I.M.C.V.	1985 al 1988	42.921.-
006127	MANRIQUE CUELI, Sinesio	Solares-Cont. Urbana	1983-85-87	17.093.-
055973	MARCANO VARELA, Francisco	MULTAS-B. Alcaldía	1987	7.500.-
006744	MARCOS HERRERA, Joaquin Vda.	Prop. Urbana	1984 al 1987	9.744.-
048869	MARTI BASTERRECHEA, Juan F	Cont. Urbana	1984-87	56.475.-
030871	MARTIN MORENO, Victoria	Radicación	1985 al 1988	35.981.-
048969	MARTINEZ MARTINEZ, Ventura	Cont. Urbana	1984-85-87	36.076.-
076437	MARVIRAU MEDIAVILLA, Manuel	Solares	1987	8.592.-
007024-019724	MAZA AZPIAZU, Antonio	Perros-Cont. Urbana-Solares	1987-88	27.396.-
008582	MAZA TEJERA, José Maria	Lic. Fiscal Ind.-C. Comercio	1985-87-88	65.854.-
049041	MAZORRA DIEGO, Fabian	Cont. Urbana	1985 al 1987	8.370.-
049081	MENOCAL, Celedonio	Cont. Urbana	1984-86	30.853.-
078222-000537-11511	MERINO RUBIO, Vitores	Radicación-Cont. Urbana-I.M.C.V.	1984-86-87-88	220.582.-
006199	MESONES MARTINEZ, Ramiro	Prop. Urbana-Cont. Urbana	1983-84-87	29.883.-
017816	MORENO RICO, Ramon	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
040671	MUERZA ABASCAL, Fernando j	Cont. Urbana	1985 al 1988	64.082.-
020835	MUNT RAFART, M Teresa	I.M.C.V.	1984 al 1988	22.230.-
007082	MUÑOZ TOCA, Raimundo	Solares	1987	332.-
069930-004378	NEGRETE MAZON, Juan	Radicación-I.M.C.V.	1985 al 1988	23.821.-
057916	ORTEGA ARBULO, Francisco	Radicación	1986 al 1988	49.209.-
000081-052550	ORTEGA FERREIRA, Manuel	I.M.C.V.-Radicación	1986 al 1988	10.814.-
075870	ORTIZ VEGA HAZAS, Emilio	Lic. Fiscal Prof.	1987	40.748.-
022722	PEÑA TOLOSA, Angel	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
049558	PEREZ TORICES, Gerardo	Cont. Urbana	1985 al 1988	5.280.-
017552	PIERRUGES CASTILLO, Milagros	Multas-I.M.C.V.	1986 al 1988	10.090.-
018284	PINEY MUNT, Armando	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
049643-070686	PIRIS ZULAICA, Alfredo	I.M.C.V.-Cont. Urbana	1985 al 1988	55.862.-
007251	PRIETO GONZALEZ, Jesus	Cont. Urbana-Cont. Especiales	1984-85-86-88	47.282.-
007256	PUENTE DIEGO, Teresa	Cont. Urbana	1984	39.093.-
065213	PUENTE VILLA, Maria	Cont. Urbana-Plusvalia	1986-87	307.532.-
019696	RASINES GOMEZ, Ramon Manuel	I.M.C.V.-Lic. Fiscal Prof	1986 al 1988	48.276.-
015277	REVUELTA GOMEZ, Jesus	Cont. Urbana-Lic. Fiscal Ind.- Radicación-I.M.C.V.	1986 al 1988	76.361.-
049859	RIBALAYGUA GARCIA, Antonio	Cont. Urbana-Cont. Especiales	1985 al 1988	51.297.-
078605	RIO MUÑOZ, Laureano	I.M.C.V.	1988	1.730.-
049911	RODRIGUEZ FERNANDEZ, Manuel	Cont. Urbana	1985 al 1987	8.296.-
030447	ROMERO VARELO, Daniel	I.M.C.V.	1984	3.800.-
050023	RUBIO REMIS, José Antonio	Cont. Urbana	1985-86	14.039.-
000434	RUIZ MORLOTE, Jesus	I.M.C.V.	1988	17.305.-
050140	RUIZ ZORRILLA G, Amelia	Cont. Urbana	1985 al 1987	29.203.-
007411	SAINZ ORTIZ, Diego	Solares-Cont. Urbana	1983-85	27.657.-
025755	SAN MILLAN GOMEZ, Luis	I.M.C.V.	1982 al 1988	19.365.-
065993	SANCHEZ COS, Delfin	Cont. Urbana	1986-87	29.795.-
050466	SISTAL CAMPOS, M Luisa	Cont. Urbana-Cont. Especiales	1984 al 1985	38.197.-
006617	SOLANA COBO, Fermin	Prop. Urbana	1984 al 1987	8.640.-
050561	TEJA SIERRA, Concepcion	Cont. Urbana	1985-86	6.743.-
028141	TORRE SOBERON, Miguel	I.M.C.V.	1984-86-87-88	23.610.-
012580	TOVAR ALBILLOS, Fco. Javier	I.M.C.V.	1985 al 1988	20.160.-
008793	TRALLERO AMEAL, Pilar	Radicación-Prop. Urbana	1987.88	28.100.-
050663	TURBA GUTIERREZ, Ernestina	Cont. Urbana	1985-86	5.399.-
006680-006679	UDIAS MARTINEZ, Luis	Prop. Urbana	1983-84-85-87	11.955.-
006704	VEGA LAMERA, M Ignacia	Cont. Urbana-Prop. Urbana	1984 al 1986	21.823.-
050782	VILLAR ARGUMOSA, Maximo	Cont. Urbana	1986-87	28.116.-
002134	VILLA GUTIERREZ ROZAS, Carolina	Cont. Urbana-Radicación	1983-86-87	187.590.-

Qué en los correspondientes Títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5.3 del R.D. 1174/87 de 18 de Sep tiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro in curso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar, Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander a veintisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.



2101

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Ordenanza de la tasa de entrada de vehículos en edificios particulares

Fundamento legal y objeto

Artículo primero. De conformidad con el número 8 del artículo 208 del texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece la tasa sobre la entrada de vehículos en edificios particulares.

Será objeto de esta tasa:

a) La entrada o paso de vehículos y carruajes en los edificios particulares y solares, a través de las aceras, para lo que es necesario obtener la correspondiente autorización municipal.

b) La autorización municipal para colocar una señal de prohibido aparcar en la puerta de acceso o fachada.

Hecho imponible y sujeto pasivo

Artículo 2.º El hecho imponible viene determinado para la modalidad del apartado a) del artículo anterior, por el aprovechamiento objeto de esta exacción, la obligación de contribuir nace desde que se concede el mismo o desde que se inicie, si se hizo sin licencia.

Para la modalidad b), prevista en el artículo 1.º, viene determinado por la concesión de la autorización a que se refiere.

Artículo 3.º Están obligados al pago solidariamente los titulares de las respectivas licencias y los propietarios de los inmuebles donde se hallen establecidos los pasos o entradas de vehículos.

Base impositiva, tipos de gravamen y exenciones

Artículo 4.º La base impositiva vendrá determinada por los metros lineales o fraccionados del aprovechamiento. A los efectos de aplicación de esta tasa se entenderá por aprovechamiento máximo el comprendido hasta tres metros, excepto aquellos que tengan concedida la autorización prevista en el apartado b) del artículo 1.º, que se considerará a efectos de tributación la totalidad del aprovechamiento.

Artículo 5.º Los tipos de gravamen vienen señalados por las siguientes tarifas anuales:

I. Para la modalidad prevista en el apartado a) del artículo 1.º:

a) Para garajes particulares, por cada metro lineal o fracción de entrada o paso, 1.000 pesetas.

b) Para establecimientos comerciales e industriales, por cada metro lineal o fracción de entrada o paso, 2.000 pesetas.

II. Para la modalidad prevista en el apartado b) del artículo 1.º:

a) Para garajes particulares, por cada metro lineal o fracción de entrada o paso, 1.000 pesetas.

b) Para establecimientos comerciales e industriales, por cada metro lineal o fracción de entrada o paso, 2.000 pesetas.

Artículo 6.º Estarán exentas las autorizaciones concedidas en favor de establecimientos sanitarios, de carácter público, y edificios de tal carácter público. No habrá más exenciones que las relacionadas o las que se impongan por imperativo legal.

Gestión, términos y forma de pago

Artículo 7.º Este derecho se devengará anualmente desde que se obtenga la oportuna autorización o desde que se inicie el aprovechamiento, si éste fuera anterior a aquélla, y se pagará el uso del mismo. En el caso de existir prohibición continuada de aparcar se pagará por la continuada limitación de un uso público.

Artículo 8.º Las entidades o particulares interesados en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta ordenanza presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión y carácter del aprovechamiento requerido.

También deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja en los aprovechamientos ya concedidos, desde que el hecho se produzca hasta el último día del año natural en que tal hecho tuvo lugar, el incumplimiento de esta obligación no examinará el pago de la exacción.

Artículo 9.º Los usuarios de locales y garajes particulares a quienes el Ayuntamiento conceda autorización para la fijación de una señal de prohibido aparcar en la fachada o puerta de acceso deberán adquirir ésta en el Ayuntamiento, que lo facilitará a precio de costo.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de no conceder esta autorización en las calles y locales que considere oportunos.

Artículo 10. El pago de la cuota por la autorización reseñada en el artículo anterior se satisfará aun cuando no tuviese permiso oficial para disponer de dichas señales de reserva, no exime de la posible sanción por haberlas fijado sin previa autorización, ni tampoco ampara para continuar con las mismas, si la Alcaldía u otra autoridad competente le ordenase su desaparición.

Defraudación y penalidad

Artículo 11. La falta de declaración de la existencia del aprovechamiento será considerada como defraudación y castigada con el 100 % del importe de la cuota correspondiente, sin que se le exima del pago de la misma.

Cuando las aceras o andenes estuvieren señaladas con los colores blanco o rojo o existiera señal de prohibido aparcar en la fachada o puerta sin la autorización de la Alcaldía u autoridad competente, se sancionará con 5.000 pesetas en el caso de carecer de ambas autorizaciones (balizado y señal de prohibido aparcar) y con 2.500 pesetas si sólo carece de una de ellas.

Aprobación y vigencia

La presente ordenanza, que consta de once artículos, ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 1988, y entrará en vigor hasta que se modifique o derogue.

Val de San Vicente, 1 de enero de 1989.—El alcalde-presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, adoptado en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988 por el Pleno de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo, procediendo a la publicación íntegra de la citada ordenanza fiscal en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Ordenanza fiscal número 5

De la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras

Fundamento legal

Artículo primero. De conformidad con el número 20 del artículo 212 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y haciendo uso de las facultades concedidas en el apartado b), artículo 199 del mismo, se establece la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Artículo 2.º Por el carácter higiénico-sanitario del servicio, es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir

Artículo 3.º

1. Hecho imponible. El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

2. Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujetos pasivos. La tasa sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas

Artículo 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

Concepto	Importe anual pesetas
a) Viviendas de carácter familiar	3.500
b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar	2.000
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	3.500
d) Locales industriales	2.000
e) Locales comerciales	2.000

Artículo 5.º A tenor del artículo 202 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, no se admitirá beneficio tributario alguno en los derechos comprendidos en esta ordenanza, quedando, no obstante, exentos el Estado, la comunidad autónoma, la provincia, mancomunidad, área, entidad o consorcios en que figure este municipio y cuyos aprovechamientos correspondan a servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que interesen a la seguridad y defensa nacional.

Administración y cobranza

Artículo 6.º

1.º Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2.º Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 7.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 8.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán los efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 9.º La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devengará por meses completos, el día 1 de cada mes, pero será exigida anualmente de los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreducible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor período.

Artículo 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas

Artículo 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad

Artículo 12. Las infracciones y defraudaciones de los derechos establecidos en esta ordenanza serán castigadas con arreglo a la Ley General Tributaria, disposiciones tributarias generales del Estado y disposiciones vigentes reguladoras de las Haciendas Locales.

Vigencia

La presente ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1988 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación

Esta ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

Ruesga a 17 de enero de 1989.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 23

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 189 y 190, se publica la aprobación con carácter definitivo de la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes, que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1988, cuyo acuerdo fue inscrito en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 244, de 7 de diciembre de 1988, que quedan en los siguientes términos:

Ordenanza fiscal sobre la venta ambulante:

- a) Vendedores todo el año: La tasa se abonará al año con reducción del 30 %, con carné y reserva de plaza, 190 pesetas metro cuadrado/día.
- b) Vendedores para un semestre: Las tasas se abonarán a principio del semestre, con reducción del 15 %, carné y reserva de plaza, 190 pesetas metro cuadrado/día.
- c) Vendedores que no sean fijos, 300 pesetas metro cuadrado/día.

Ocupación de vía pública con mesas, sillas, veladores, etc.:

Por cada velador con cuatro sillas:
Bares, cafeterías 1.ª categoría, 2.260 pesetas año.
Bares, cafeterías 2.ª categoría, 1.890 pesetas año.
Bares, cafeterías 3.ª categoría, 1.365 pesetas año.

Tarifas entrada de carruajes en fincas particulares:

- a) Entrada de vehículos a través de acera a edificios particulares, 380 pesetas metro lineal.
- b) Con reserva de aparcamiento, 1.000 pesetas metro lineal.
- c) Garajes: Hasta cinco coches en alquiler, 2.520 pesetas metro lineal; de cinco a diez coches de alquiler, 4.990 pesetas metro lineal; de diez a quince coches de alquiler, 7.480 pesetas metro lineal, y de quince coches en adelante, 12.500 pesetas metro lineal.

Tarifas sobre ocupación de vía pública, con escombros, materiales, enseres, etc.:

Ocupación de vallas, 250 pesetas metro lineal.
Ocupación con andamios, 130 pesetas metro lineal.
Ocupación con grúas, 250 pesetas unidad/día.
Ocupación con vehículos usados y enseres, 250 pesetas unidad/día.
Con materiales de construcción, 250 pesetas día.

Tarifas matadero:

Carne en canal, 8,00 pesetas kilo.

Tarifas sobre expedición de documentos:

Por licencia de obra, 600 pesetas.
Por liquidación de plusvalía, 600 pesetas.

Tarifas sobre recogida de basuras a domicilio:

Viviendas o pisos, incluidos locales destinados a profesionales, 950 pesetas trimestre.

Viviendas Colindres de Arriba, 475 pesetas trimestre.

Carnicerías, 9.500 pesetas año.

Ultramarinos y pescaderías, 11.080 pesetas año.

Comercio en general, 7.280 pesetas año.

Bancos, 12.660 pesetas año.

Fábricas de pescado y similares, 23.740 pesetas año.

Cofradías de pescadores, 23.740 pesetas año.

Economato «Serco», 43.045 pesetas año.

Cafetería «Montecarlo», restaurante y hotel, 17.410 pesetas año.

Discoteca «Garras», 63.300 pesetas año.

Cafeterías, bares, pubs, etc., 1.ª categoría, 14.245 pesetas año.

De las demás categorías, 11.080 pesetas año.

Talleres hasta cinco obreros, 9.500 pesetas año.

Talleres de más de cinco obreros, 18.990 pesetas año.

Tarifas sobre apertura de establecimientos:

Comercio en general, 8.800 pesetas.

Salas de baile, discotecas, etc., 35.000 pesetas.

Bares, cafeterías, 21.200 pesetas.

Restaurantes, 27.400 pesetas.

Talleres hasta cinco obreros, 15.000 pesetas.

Talleres de cinco a quince obreros, 22.500 pesetas.

Talleres de más de quince obreros, 37.800 pesetas.

Fábricas hasta quince obreros, 37.800 pesetas.

Fábricas de más de quince obreros, 75.000 pesetas.

Tarifas sobre publicidad:

Letreros luminosos o no, 630 pesetas metro cuadrado o fracción.

Tarifas sobre suministro de agua potable:

a) Consumo doméstico: 30 metros cúbicos trimestre, 1.020 pesetas, y exceso, a 50 pesetas metro cúbico.

b) Consumo industrial: 30 metros cúbicos trimestre, 1.170 pesetas, y exceso, a 56 pesetas metro cúbico.

c) Consumo de obras, 90 pesetas metro cúbico.

Tarifas sobre escaparates, portadas y vitrinas:

Escaparates, portadas o vitrinas de la carretera general (calles Ramón Pelayo, José Antonio y Sainz Ezquerro), 160 pesetas metro cuadrado al año.

Resto de calles, 63 pesetas metro cuadrado al año.

Tarifas sobre ocupación de vía pública con vehículos de tracción mecánica:

«Etusa», 16.500 pesetas al año.

«Madrazo», 9.975 pesetas al año.

«Fuentecilla», 9.975 pesetas al año.

Tarifas sobre licencias de obra:

Hasta 50.000 pesetas de presupuesto, 2.200 pesetas.

De 50.001 a 110.000 pesetas, 3.300 pesetas.

De 110.001 a 1.000.000 de pesetas, 4 % s/presupuesto.

De 1.000.001 a 10.000.000 de pesetas, 4,5 % s/presupuesto.

De más de 10.000.000 de pesetas, 5,5 % s/presupuesto.

Tarifas sobre alcantarillado:

Vivienda o local, 300 pesetas trimestre.

Tarifas sobre impuesto municipal de circulación de vehículos:**a) TURISMOS**

Menos de 8 HP fiscales, 1.400 pesetas al año.

De 8 a 12 HP fiscales, 3.600 pesetas al año.

De 12 a 16 HP fiscales, 6.950 pesetas al año.

De más de 16 HP fiscales, 7.500 pesetas al año.

b) AUTOBUSES

De menos de veintiuna plazas, 8.850 pesetas al año.

De veintiuna a cincuenta plazas, 12.900 pesetas al año.

De más de cincuenta plazas, 15.225 pesetas al año.

c) CAMIONES

De menos de 1 Tm de carga útil, 4.500 pesetas al año.

De 1 a 2,9 Tm, 8.800 pesetas al año.

De 3 a 9,9 Tm, 12.900 pesetas al año.

De más de 9,9 Tm, 16.400 pesetas al año.

d) REMOLQUES Y SEMI-REMOLQUES

De menos de 1 Tm de carga útil, 2.400 pesetas al año.

De 1 a 2,9 Tm, 4.725 pesetas al año.

De más de 2,9 Tm, 9.450 pesetas al año.

e) TRACTORES

De menos de 16 HP fiscales, 2.400 pesetas al año.

De 16 a 25 HP, 4.725 pesetas al año.

De más de 25 HP, 9.450 pesetas al año.

Tarifas sobre el incremento del valor de los terrenos (plusvalía):

Zona intensiva (A1), 4.125 pesetas.

Zona bloques límite carretera general (A2), 1.650 pesetas.

Zona de bloques (A3), 1.230 pesetas.

Las Viejas (B1), 825 pesetas.

Las Nuevas (B2), 618 pesetas.

Industrial (c), 618 pesetas.

Otras (D), 415 pesetas.

Colindres, 16 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****EDICTO**

Por «Cimpers, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guarda y custodia de automóviles (39 garajes), en la calle Generalísimo Franco, 31, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 20 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por don Eusebio Bolado Bolado se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un depósito de propano, aéreo, con capacidad para 2.450 kilos en la avenida de Bilbao, número 12, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 4 de enero de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Por don José Manuel Luguera González y otro se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pub, en el paseo Garelly, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 12 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Por don Ángel González Oria se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instala-

ción de un mesón (bar), en la plaza del Rey, de Santillana del Mar, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 16 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Por don Juan Antonio Otero Herrera se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de acondicionar un local comercial para ser utilizado como almacén para productos de alimentación, en la localidad de Puente San Miguel, barrio Las Llamas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 13 de enero de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 1.709/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor juez de lo Social número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado de lo Social con el número 1.709/84, ejecución de sentencia número 88/87, a instancias de don David Salmón Concha, contra «Tejería Trascueto, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Terreno prado en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, en el sitio de Fuenciega, cabida de 68 carros, equivalentes a 1 hectárea 21 áreas 64 centiáreas, y linda al Norte con la finca de don Ramos Barrios; Sur, terreno en el pueblo de Guarnizo y finca de don Leoncio San Miguel; Este, finca del compareciente don Ramón Berno, y Oeste, finca de don Eustaquio Bolado. Al ser medida nuevamente, resultó ser de 63 carros 79 centiáreas. Hoy linda por el Norte, finca de don Ra-

món Barrios y viuda de don Robustiano Barros; Sur, don Antonio Torre; Este, finca que se describe en el número dos, en la escritura que se registra, y Oeste, finca de herederos de don Eustaquio Bolado y don Leoncio San Miguel. Inscrito en el libro 127, folio 53, finca 14.024. Inscripción 3.^a Valorado en la suma de 3.900.000 pesetas.

Finca rústica; terreno de término del pueblo de Revilla, al sitio de Fuenciega, de Mijeras, que mide 73 metros de largo por 1 metro de ancho; linda al Norte, finca de don Román García; Este, de don José Secadas; Sur, el resto de la finca que se reserva el vendedor don Román Barros, y Oeste, carretera. Inscrita al libro 132, folio 97, finca 14.659. Inscripción 1.^a Valorada en 21.000 pesetas.

Erial, radicante en el pueblo de Revilla de Camargo, Ayuntamiento de Revilla de Camargo, sitio de Fuenciega, de 65 áreas 62 centiáreas o 38 carros, que nuevamente medidos son 61 áreas 49 centiáreas o 34 carros 55 centímetros, y que linda al Norte, finca de don José Secadas; Sur, terreno de don Domingo Alonso y otros; Este, terreno de la sociedad «Tejería Trascueto», y Oeste, finca de don Jacinto Terán; hoy linda al Norte, finca de herederos de don José Secadas; Sur, herederos de don Domingo Alonso, viuda del señor Cayón y don Antonio Torre; Este, finca de «Tejería Trascueto», y Oeste, finca por la escritura que se registra que adquiere la sociedad de «Tejería Trascueto». Inscrito al libro 126, folio 171, finca 13.927. Inscripción 3.^a Su valoración es de 1.700.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 3 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Barclays Bank, sito en Santander, calle Hernán Cortés, 27, número de cuenta corriente 31-146. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Dos.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al actor, apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 628/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y su provincia, en autos de cantidad seguidos

a instancia de don Santos Pumares Huerdo y don Manuel Escagedo Gómez, contra la empresa de don Rafael Bezanilla Oria («Talleres Mecano»), con el número 628/85.

Se hace saber: Que con fecha 29 de mayo de 1985 se presentó demanda por los actores que admitida a trámite fue registrada con el número 628/85 y con fecha 26 de junio de 1985 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así: Que estimando la demanda interpuesta por don Santos Pumares Huerdo y don Manuel Escagedo Gómez, contra la empresa «Talleres Mecano», propiedad de don Rafael Bezanilla Oria, debo condenar y condeno al demandado a que abone a los actores la cantidad de 785.480 pesetas a don Santos Pumares Huerdo, y de 876.365 pesetas a don Manuel Escagedo Gómez, en concepto de indemnización. Incumplido dicho fallo por los actores se instó la ejecución por vía de apremio que admitida a trámite fue registrada con el número 221/86, dictándose auto de embargo en fecha 9 de octubre de 1986 y no encontrándose otros bienes se solicitaron informes a la Delegación de Hacienda, excelentísimo Ayuntamiento de Santander y Registros de la Propiedad correspondientes. Con fecha 9 de noviembre de 1988 por los actores se solicita el embargo de los inmuebles números 18.570 y 23.602, inscritos en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, para la sociedad conyugal compuesta por el apremiado y su esposa, doña Ana María Santibáñez Martínez, decretándose el embargo de los mismos y ordenándose notificar el procedimiento a la mencionada esposa por término de seis días.

Y para que sirva de notificación a don Rafael Bezanilla Oria y su esposa, doña Ana María Santibáñez Martínez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de enero de 1989.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 596/88

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 15 de noviembre de 1988, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de doña Avelina Gutiérrez Echevarría, contra don Miguel Baldizán Bolado, señalados con el número 596/88.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Avelina Gutiérrez Echevarría, contra don Miguel Baldizán Bolado, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando por tal al demandado a que readmita a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de

producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extraordinarias, desde la fecha del despido hasta la de su readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la empresa, si recurriere, haber depositado el importe de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más otras 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación al demandado don Miguel Baldizán Bolado, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1988.—Firma ilegible.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 587/88

Por tenerlo así acordado su señoría, el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 15 de noviembre, dictada en autos de despido, seguidos a instancias de doña Mercedes Portilla Fernández, contra don J. Vidal Puertas Sánchez, señalados con el número 587/88.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 10 de noviembre, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Portilla Fernández, contra don J. Vidal Puertas Sánchez, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora, condenando por tanto al demandado a que readmita a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir a razón del salario mensual expresado con prorrateo de pagas extraordinarias, desde la fecha de despido hasta la de su readmisión. Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, previa consignación, si recurriera la parte demandada del importe total de la condena en la cuenta corriente del Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas más otras 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Oficina Principal.

Y para que sirva de notificación al demandado don J. Vidal Puertas Sánchez, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1988.—Firma ilegible.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 338/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 338/87, seguidos a instancias de don Francisco Palla Aranceta, doña María Ángeles Zancas García y doña Leonor Vázquez González, contra «Zaldívar, S. A.», don Alberto Laínz Sánchez, doña Faustina Sierra Cagigas y don Ángel González Sierra, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando en lo esencial la demanda formulada por los demandantes don Francisco Palla Aranceta, doña Ángeles Zancas García y doña Leonor Vázquez González, sobre reclamación de indemnizaciones contra las entidades demandadas «Zaldívar, S. A.» (en liquidación), y contra la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, debo condenar y condeno a la entidad aseguradora «Zaldívar, S. A.» (en liquidación) a abonar a los actores las siguientes cantidades: A don Francisco Palla Aranceta la cantidad de 1.756.483 pesetas; a doña María Ángeles Zancas García, la cantidad de 516.969 pesetas, y a doña Leonor Vázquez González, la cantidad de 787.042 pesetas. Se tiene por desistido a los actores de la demanda dirigida contra los que fueron liquidadores don Alberto Laínz Sánchez, doña Faustina Sierra Cagigas y don Ángel González Sierra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo en plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda a disposición del Tribunal Supremo.

Y para que sirva de notificación a don Alberto Laínz Sánchez, doña Faustina Sierra Cagigas y don Ángel González Sierra, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 21 de noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.268/86

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura número dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.268/86, seguidos a instancias de don Antonio Liaño González, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y doña Aurora

Pascual Nunell, en reclamación de prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el demandante don Antonio Liaño González, en reclamación de prestaciones por viudedad, contra las entidades demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a dichas entidades demandadas de los pedimentos contenidos en el suplico de mencionada demanda. Se tiene por desistido el actor de la demanda formulada contra la demandada doña Aurora Pascual Nunell.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de doña Aurora Pascual Nunell, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 339/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 339/87, seguidos a instancias de don Rafael de la Hoz San Miguel y varios, contra «Zaldívar, S. A.», don Alberto Laínz Sánchez, doña Faustina Sierra Cagigas y don Ángel González Sierra, en reclamación de cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que con desestimación de la excepción procesal de incompetencia de jurisdicción aducida de contrario y estimando en lo esencial la demanda formulada por los demandantes que más tarde se relacionan sobre reclamación de cantidades, contra las entidades demandadas «Zaldívar, S. A.» (en liquidación) y contra la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, debo condenar y condeno a la entidad aseguradora «Zaldívar, S. A.» (en liquidación) a abonar a los actores las siguientes cantidades: A don Rafael de la Hoz San Miguel, la cantidad de 134.500 pesetas; a don Julián Ortega Gato, la cantidad de 265.000 pesetas; a don Miguel Ángel Pellón Ortega, la cantidad de 200.000 pesetas; a don Horacio Alberto Paniagua Repetto, la cantidad de 115.000 pesetas; a don Francisco Gómez Morante, la cantidad de 100.000 pesetas; a don José Ramón Alfaro Otero, la cantidad de 150.000 pesetas; a don Juan José Ortiz Mazas, la cantidad de 110.000 pesetas; a don José Manuel Villegas Pereira, la cantidad de 300.000 pesetas; a don Joaquín Manzanos Puig, la cantidad de 140.000 pesetas; a don Pedro Manuel Buitrago de Rueda, la cantidad de 275.000 pesetas; a don Luis María de la Puente Campano, la cantidad de 125.000 pesetas, y a don José M. Breñosa López, la cantidad de 350.000 pesetas. Se tiene por desis-

tidos a los actores de la demanda dirigida contra los que fueron liquidadores don Alberto Laín Sánchez, doña Faustina Sierra Cagigas y don Ángel González Sierra.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia Número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Zaldívar, S. A.», don Alberto Laín Sánchez, doña Faustina Sierra Cagigas y don Ángel González Sierra, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 24 de noviembre de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 395/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres, en sustitución de la número dos de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 395/88, seguidos a instancia de don Isidro Vegas Fuentes y otro, contra «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», en concepto de despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Su señoría ilustrísima don Eduardo Ortega Gayé, magistrado de Trabajo de la Número Dos de Santander y su provincia, dispone:

Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por los actores que luego se dirán, debo declarar y declaro extinguida con fecha 13 de diciembre de 1988 la relación laboral que les unía con la ejecutada «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», señalando el concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión, la ya fijada en la sentencia dictada, por importe de 132.161 pesetas a don Isidro Vegas Fuentes, y de 128.404 pesetas a don José Luis Ortigueira Pérez, a cuyo pago debo condenar y condeno a dicha ejecutada, así como al abono de 614.700 pesetas a cada uno de dichos ejecutantes, en concepto de salarios de tramitación, desde el día 2 de mayo de 1988, fecha de los efectos de los despidos, hasta la de esta resolución.

Al notificarse a las partes este auto, hágaseles saber que contra el mismo podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Inmobiliaria Paseo del Alta, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 15 de diciembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 185/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico que en los autos número 185/88, recurso número 155/88, seguidos a instancia de don José Antonio Taborga Pérez, contra «Transportes Sánchez Setién, S. L.», y otros, por cantidad, se ha dictado providencia que, literalmente, dice:

Propuesta de la secretaria señora Colvee Benlloch. Providencia. En Santander a 23 de noviembre de 1988. Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso y por devueltos los autos, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dése cuenta para proveer.—Conforme, el magistrado, ilustrísimo señor Mangas González.—La secretaria.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Transportes Sánchez Setién, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de noviembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 278/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de las de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura y bajo el número 278/88, ejecución 129/88, promovidos por don Bernardo de la Fuente Arce y otros, contra «Cántabra de Precisión, S. A.», se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto: En Santander a 24 de noviembre de 1988...

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cántabra de Precisión, S. A.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan:

A) A don Bernardo de la Fuente Arce, doscientas noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos (298.152) pesetas de principal y nueve mil doscientas treinta (9.230) pesetas de intereses de demora.

B) A don Luis Miguel Crespo Ponga, ciento noventa y nueve mil trescientas ochenta y dos (199.382) pesetas de principal y seis mil ciento setenta y dos (6.172) pesetas de intereses de demora.

C) A don Eloy Arce San Juan, doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y nueve (245.479) pesetas de principal y siete mil quinientas noventa y nueve (7.599) pesetas de intereses de demora.

D) A don Teodoro Díez López, doscientas noventa y cuatro mil cuatrocientas veintinueve (294.429) pesetas de principal y siete mil quinientas sesenta y siete (7.567) pesetas de intereses de demora.

E) A don Julio Herrera Martínez, trescientas veinticuatro mil setecientos sesenta y nueve (324.769) pesetas de principal y diez mil cincuenta y cuatro (10.054) pesetas de intereses de demora.

F) A don Ángel Perales López, doscientas treinta y tres mil ochocientos setenta y nueve (233.879) pesetas de principal y siete mil doscientas cuarenta (7.240) pesetas de intereses de demora.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Se notifica a la parte demandada por edictos. Así lo acuerda y firma don Ernesto Mangas González, ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de los de Santander y Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmado: Ernesto Mangas González.—Amparo Colvee Benlloch. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía «Cántabra de Precisión, S. A.», expido el presente, que firmo, en Santander a 24 de noviembre de 1988.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 24/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 31 de octubre de 1988. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia. En el rollo de Sala número 24 de 1987, dimanante de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, doña Paloma Rivas Riaño, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Santander, representada por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Marino Fernández Fontecha, y de otra, como demandado-apelado, don Vicente Ruiz Izquierdo, mayor de edad, soltero, ingeniero, vecino de Santander, el que no ha

comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal, con revocación de la demanda apelada y estimación parcial del presente recurso, decide: Estimar parcialmente la demanda deducida por la presentación de doña Paloma Rivas Riaño, contra don Vicente Ruiz Izquierdo, objeto del juicio, y, en su virtud, condenar al demandado a que pague a la actora la cantidad de 300.000 pesetas; desestimar en lo demás la demanda, sin especial pronunciamiento sobre costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 16 de noviembre de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 208/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 8 de noviembre de 1988. La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Rafael Pérez Alvarellos y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente

Sentencia: En el rollo de Sala número 208 de 1987, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 31 de 1985, del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, sobre reclamación de derechos y otros extremos, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 21 de julio de 1986, y en el que han sido partes, como demandante-apelada, doña María Dolores Fernández Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Monegro, que litiga con los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don José Luis Palacio Gallo, y como demandado-apelante, don Eugenio Sagrado Rábago, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid; en su propio nombre y en el de don Pedro y don Eugenio Sagrado Vicente, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don José Antonio Estébanez Nozal, y como demandados-apelados, doña Cristina Rábago López, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Campoo de Yuso, don Saturnino Fernández Rábago, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Monegro; doña Nieves Rábago López, mayor de edad, casada, sin profesión y vecina de Madrid, y las personas desconocidas e inciertas que doña Antonia Rábago López, haya ena-

jenado bienes que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellas, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide declarar la nulidad de lo actuado, a partir de la resolución del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa de 24 de febrero de 1987, que se deja sin efecto, así como las actuaciones ulteriores, debiendo practicarse, antes del emplazamiento para ante esta Sala, la notificación personal de la sentencia a doña Nieves Rábago López, según pidió la parte actora; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Rafael Pérez Alvarellos.—Eduardo Pérez López. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 19 de noviembre de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 372/87

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado lo siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 22 de noviembre de 1988. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Benito Corvo Aparicio y don Miguel Guerra Palacios, magistrados, siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de Sala número 372 de 1987, dimanante de menor cuantía sobre reparación de daños y otros extremos número 505 de 1985, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 10 de diciembre de 1986, ha comparecido como demandante-apelante don Luis Medina Manse, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Santander, en nombre de la comunidad de propietarios-conjunto residencial «El Jacal», representado por la procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón Noreña; como demandados-apelados, don Adolfo Fernando Gutiérrez López y su esposa, doña Heide Marie Joffman Schumacher, mayores de edad, casados, empleado y sus labores y vecinos de Santander; don Jesús Galán Viar y su esposa, doña Margarita Herrera Gorostiaga, mayores de edad, industrial y sus labores y vecinos de Santander; don Francisco Ruiz Cacho y su esposa, doña Teresa Sánchez Noval, mayores de edad, piloto y sus labores y vecino de Santander, y don Enrique Sánchez Noval y esposa, doña Argentina Fernández Montemayor, mayores de edad, industrial y sus la-

bores y vecinos de Santander, representados por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el letrado don Javier Manzanares Campo; también han comparecido como demandados-apelados don Emilio María de la Torriente Castro y don José Madrazo Rvella, mayores de edad, casados, arquitectos y vecinos de Santander, representados por el procurador don Manuel García Gallardo y defendidos por el letrado don Juan Manuel García Gallardo del Río; no han comparecido don Federico Moratinos San Miguel, mayor de edad, aparejador y vecino de Santander, y «Construcciones Puntal, S. L.», con domicilio en Santander, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.—Fallo: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada, desestimar el presente recurso e imponer las cosas del mismo al actor apelante señor Medina Manso. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y haciéndolo a los demandados en rebeldía según dispone al efecto el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Benito Corvo Aparicio.—Miguel Guerra Palacios. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 13 de diciembre de 1988.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 210/86

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 210/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 21 de octubre de 1988.

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de doña Nicasia Carolina Román Castanedo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Heras, término municipal de Medio Cudeyo; don José Mazpúlez Román, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, con domicilio en General Dávila, número 196, y doña Concepción Mazpúlez Román, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Heras, término municipal de Medio Cudeyo, y dirección del letrado don Javier Mora Cospedal, contra doña Irene Mazpúlez Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta localidad de Los Corrales, calle Amós de Escalante, 12, representada por el procurador señor Álvarez Sastre y dirección del letrado don Nobel Carral Larrauri, y con-

tra doña Celia Mazpúlez Quintana, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; don José Mazpúlez Quintana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo; don Fernando Mazpúlez Quintana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de El Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, con domicilio en el barrio de La Rañada; doña María Jesús Mazpúlez Quintana, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de El Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, con domicilio en el barrio La Rañada; doña Josefa Mazpúlez Quintana, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo; doña Milagros Mazpúlez Quintana, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y doña Ángeles Mazpúlez Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de El Astillero, con domicilio en la calle Lepanto, número 5, 1.º C, representados por el procurador señor González Martínez y dirección del letrado don Miguel Torre Fernández, y contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Miguel y don José Bernardo Mazpúlez Ruiz, sobre reclamación de derechos, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela en nombre y representación de don José Mazpúlez Román, doña Concepción Mazpúlez Román y doña Nicasia Carolina Román Castanedo, contra doña Irene Mazpúlez Ruiz, representada por el procurador señor Álvarez Sastre; contra doña Celia Mazpúlez Quintana; don José Mazpúlez Quintana; don Fernando Mazpúlez Quintana; doña María Jesús Mazpúlez Quintana; doña Josefa Mazpúlez Quintana; doña Milagros Mazpúlez Quintana, y contra doña Ángeles Mazpúlez Gómez, representados por el procurador señor González Martínez, y contra herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de don Miguel y don José Bernardo Mazpúlez Ruiz, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la división de la comunidad de las fincas descritas en el hecho segundo de la demanda y de la que son partícipes los litigantes, la demandada doña Irene Mazpúlez Ruiz por su propio derecho y el resto de los demandados como herederos de los causantes don Miguel y don José Bernardo Mazpúlez Ruiz, ordenándose, en consecuencia, dicha división por los trámites de ejecución de sentencia, previa formación pericial de lotes iguales que serán adjudicados a cada uno de los intervinientes, conforme a su derecho. No ha lugar a la rendición de frutos, por falta de prueba. Y, en definitiva, no ha lugar a hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personas con advertencia de los recursos que caben contra la misma y personalmente a los demandados rebeldes si así lo solicita el actor en el término de cinco días y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de

don Miguel y don José Bernardo Mazpúlez Ruiz demandados rebeldes, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 20 de diciembre de 1988.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 288/88

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de menor cuantía número 288/88, seguidos en este Juzgado a instancia de la compañía mercantil «Banco de Bilbao, S. A.», representada por el procurador señor Viñuela, contra don José Ramón Gómez Cabezas y doña María Luisa Iglesias García, mayores de edad, cónyuges, y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Solares, avenida de Oviedo, sin número, y hoy en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha acordado dar traslado de la demanda con emplazamiento a dichos demandados para que dentro del término de diez días comparezcan en el juicio bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don José Ramón Gómez Cabezas y doña María Luisa Iglesias García y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, dado en Santander a 2 de mayo de 1988.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, sustituto, Félix Mozo Méndez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 442/88

En los autos número 442/1988, que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, sobre demanda de separación de cónyuges, recayó la siguiente:

«Propuesta de providencia.—Secretaria señora Villanueva. Santander, Juzgado Número Dos a 22 de diciembre de 1988.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de separación de cónyuges por el procurador don Pedro Revilla Martínez, en nombre y representación de don Santiago Incera Lavín, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con el mismo, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admiten a trámite aludida demanda por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiárase traslado de aquella demanda a la demandada do-

ña Masako Ishii, a medio de edictos, que se insertará uno en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, emplazándola para que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda. Y llévase a efecto el emplazamiento a los mismos fines al Ministerio Fiscal.

Al primer otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene, y para en su día.

Al segundo otrosí: Expídase por la fedataria el oportuno testimonio, dándose cuenta por separado.

Así lo propongo a su señoría, doy fe.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.—Conforme, el juez, Julián Sánchez Melgar. (Rubricados.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de llevar a efecto el emplazamiento acordado a la demandada doña Masako Ishii, expido la presente, en Santander a 22 de diciembre de 1988.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 420/88

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio de divorcio número 420/88, promovido por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino, en representación de doña María Teresa Martínez Arriarán, mayor de edad, casada y vecina de Santander, contra don José Ramón Lantarón Valdés, mayor de edad, casado, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado para que, en el término de veinte días, comparezca en autos y la conteste en forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 2 de diciembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 516/87

Don José Cicero Fuente, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 516/87, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a 20 de abril de 1988. El señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria —que litiga con beneficio de pobreza—, dirigida por el letrado don David Gómez Es-

cagedo, contra don Francisco José Carreras Olmos y doña María de la Lastra Larrosa y contra doña Vicenta Carrera Olmos, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Francisco José Carrera Olmos, doña Rosa María de la Lastra Larrosa y doña Vicenta Carrera Olmos, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de un millón doscientas cuatro mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Javier Cruzado Díaz. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco José y doña Vicenta Carrera Olmo, que se encuentra en ignorado paradero, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 29 de diciembre de 1988.—El secretario, accidental, José Cicero Fuente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 127/88

Doña María José Arroyo García, jueza de primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 10 de noviembre de 1988. Vistos por doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo incidental 127/88, sobre separación matrimonial, promovido por doña María Josefa Rábago Alonso, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta población, que litiga con los beneficios de asistencia judicial gratuita, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo y defendida por el letrado don Ciríaco Martínez Balbás, contra el esposo de la demandante don Belisario Manzano Trueba, mayor de edad, sin profesión especial y en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y con intervención del señor fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Josefa Rábago Alonso frente a su esposo, don Belisario Manzano Trueba, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, acordando: 1) La separación, por tiempo indefinido, del matrimonio celebrado entre los litigantes en Torrelavega, el día 6 de enero de 1977, inscrito en el Registro Civil de dicha población, en su sección 2.ª, tomo 48, página 316. 2) La atribución conjunta en los dos esposos de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad, Raúl, Eduardo y Raquel Manzano Rábago García, de la guarda y custodia de los tres hijos menores de edad, sin perjuicio de estable-

cerse un régimen de visitas de los mismos en favor de su padre, el demandado don Belisario Manzano Trueba, en ejecución de sentencia y a petición del mismo. 4) La atribución a favor de la actora y de sus citados hijos, para su uso, del que fue hogar conyugal, sito en esta ciudad de Torrelavega, calle Pando, número 39, 1.ºC). 5) La pensión alimenticia que el demandado debe abonar a la demandante, mensualmente, a determinar en trámite de ejecución de sentencia, conocidos los ingresos del demandado. Sin hacer especial imposición de las costas. Firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de esta ciudad, para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta sentencia al demandado a medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Arroyo García. (Rubricado.) Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación al demandado, el que podrá recurrirla dentro de los cinco días siguientes a dicha publicación, en este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Burgos, se expide este edicto, en Torrelavega a 10 de noviembre de 1988.—La jueza, María José Arroyo García.—La secretaria, Ana María Vega González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 382/88

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 382/88 sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Elvira Méndez Alonso, que falleció en estado de soltera, sin descendencia alguna, en Los Corrales de Buelna, el día 17 de marzo de 1982, hija de don Pedro Méndez López y doña Carmen Alonso Seco, fallecidos con anterioridad al causante, reclamando la herencia los hermanos de la causante llamados don José Blas, más conocido por José; doña Carmen Andrea, doña María Jesús, don Pedro, don Manuel, don Ramón y don José Antonio Méndez Alonso, y por virtud de resolución de hoy, se llama, por medio de este edicto a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los promoventes del expediente, para que en el término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» o a su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Los Corrales de Buelna, comparezcan en este Juzgado a reclamar sus derechos.

Para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide este edicto en Torrelavega a 2 de diciembre de 1988.—La jueza, María José Arroyo García.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 441/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía número 441/88, seguidos a instancia de don Gabriel Ruiz Ruiz, contra don Ángel Ruiz Ruiz y otros, se emplaza por el presente a las personas desconocidas, ausentes o en ignorado paradero que puedan tener algún interés en la acción ejercitada, sobre declaración de rescisión de la partición de los bienes de don Ángel Ruiz Gómez y doña Eusebia Ruiz Palacio, para que en el término de diez días, comparezca en los autos en legal forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a los expresados, expido el presente, en Torrelavega a 28 de noviembre de 1988.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 442/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 442/88, seguido a instancia de don Félix Rodríguez Baños, contra doña Brígida Arroyo Herrero y otros, por el presente se emplaza a las personas desconocidas, inciertas y en ignorado paradero, que por cualquier causa y razón puedan tener interés en la sucesión de los bienes de don Juan Rodríguez Baños y contra la herencia yacente de doña Basilia Rodríguez Baños y contra la herencia yacente de doña Mercedes Rodríguez Baños, a fin de que en el término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma, con la prevención de ser declarados y rebeldía.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a los herederos y personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito, expido el presente, en Torrelavega a 28 de noviembre de 1988.—El juez de primera instancia número dos (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 76/87

Don José Antonio Alonso Suárez, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 76/1987 sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Martínez San

Sebastián, hijo de don Aniceto y de doña María Salomé, que falleció en estado de soltero, el día 9 de agosto de 1983, reclamando la herencia del finado en favor de sus hermanos don José Antonio, doña María, doña Alejandra y doña Ángela Martínez San Sebastián y sus sobrinos, don Ángel Martínez Estébanez, hijo de su premuerto hermano don Angel, y sus sobrinos, doña Julia, don Luis Fernando, don Aniceto, doña Blanca, don José Ángel y doña Dolores Martínez Quintana, hijos de su premuerto hermano don Aniceto.

En el citado expediente, por resolución de esta fecha, se ha acordado llamar a medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia, para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 24 de mayo de 1988.—El juez de primera instancia, José Antonio Alonso Suárez.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 180/87

Don Fernando Grande Marlaska, juez de primera instancia de Santoña (Cantabria) y su partido, Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 180/87, en el que se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Pronunciada en Santoña a 5 de julio de 1988, por el señor don José Antonio Alonso Suárez, juez de primera instancia de Santoña y su partido, en los presentes autos ejecutivos número 180/87, promovidos a instancia de «Caja Rural de Cantabria, S. Coop. de Crédito Limitada», representada por el procurador don Félix Ingelmo Sosa y defendida por el abogado don Juan José Cabo Gómez, contra don Tomás Olano de la Hoz, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, declarado en situación procesal de rebeldía.

III. Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Tomás Solano de la Hoz y esposa, y con su producto entero y cumplido pago a la parte ejecutante de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución: Novecientas noventa y siete mil cien (997.100) pesetas de principal más otras cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas, calculadas para intereses y costas, a cuyo pago condeno expresamente a los demandados. Contra esta resolución

las partes podrán interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.»

En los expresados autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado notificar al ejecutado don Tomás Olano de la Hoz y esposa, la expresada sentencia, mediante el presente edicto.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 10 de noviembre de 1988.—el juez de primera instancia, Fernando Grande Marlaska.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

Cédula de citación

Expediente número 290/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de Villacarriedo (Cantabria), en autos de juicio de faltas número 290/88, seguidos por imprudencia con daños, cito en forma a don Juan Manuel Martínez Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito el próximo día 4 de abril, a las doce treinta horas, con apercibimiento de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y que, en caso de incomparecencia sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado, expido la presente, en Villacarriedo a 25 de enero de 1989.—La secretaria, María Iciar Olaiz Polo.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003